

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 25 de setiembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 181

44 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Al público en general:
Le informamos que el viernes 29 de setiembre
nuestra oficina en el Registro Nacional
estará cerrada debido a que esta institución
celebra el Día del Registrador.
Agradecemos su comprensión.

www.imprentanacional.go.cr



CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	5
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	22
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	28
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	29
AVISOS	29
NOTIFICACIONES	44
FE DE ERRATAS	44

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001520.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— San José, a las diez horas y dos minutos del día treinta del mes de agosto del dos mil diecisiete.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-2135 del 16 de agosto del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y el oficio N° POE-07-2017-0801 de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Vialidad, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 270719-000, cuya naturaleza es: para construir con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, con una medida de 87,41 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al norte con calle pública con 05 m. 89 cm., al sur con sucesión de Rafael Zamora, al este con Gerardo Picado, y al oeste con sucesión de Rafael Zamora.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 87,41 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-479562-82. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 29.343 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano catastrado N° SJ-479562-82, mediante el cuál establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 87,41 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar.

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula N° 270719-000.
- b) Naturaleza: para construir con una casa.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, información tomada del plano catastrado N° SJ-479562-82. Linderos, lo indicado en el plano catastrado antes referido.
- d) Propiedad: Venancio Venegas Moya, cédula N° 2-493-842.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 87,41 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Junta Administrativa

Ricardo Soto Arroyo

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional

Costa Rica

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula N° 270719-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, y propiedad de Venancio Venegas Moya, cédula N° 2-493-842, un área de terreno equivalente a 87,41 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-479562-82, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.—German Eduardo Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 94553.—(IN2017169141).

N° 001521.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las diez horas y cinco minutos del día treinta del mes de agosto del dos mil diecisiete.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-2137 del 16 de agosto del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y el oficio N° POE-07-2017-0801 de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Vialidad, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula N° 161619-000, cuya naturaleza es: terreno para construir con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, con una medida de 65,00 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Aníbal Fonseca, al Sur con Calle, al Este con Manuel y José Santamaría, y al oeste con Rafael Zamora.

2°—Del referido inmueble es de imposterizable adquisición un área de terreno equivalente a 4,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1985326-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

3°—Constan en el expediente administrativo número 29.340 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° 1-1985326-2017, mediante el cual establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 4,00 metros cuadrados.

- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula número 161619-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, información tomada del plano catastrado N° 1-1985326-2017. Linderos, lo indicado en el plano catastrado antes referido.
- d) Propiedad: Óscar Corredera Ramírez, cédula N° 1-441-346.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 4,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real, matrícula N° 161619-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José y propiedad de Óscar Corredera Ramírez, cédula N° 1-441-346, un área de terreno equivalente a 4,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-1985326-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, Sección Calle Blancos”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.—German Eduardo Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 94555.—(IN2017169156).

N° 001524.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las diez horas y veinte minutos del día treinta del mes de agosto del dos mil diecisiete.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado corredor vial “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-1946 de fecha 21 de julio del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula número 105858-000, cuya naturaleza es terreno de café con una construcción, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, con una medida de 137,00 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al norte, con Luis Montero Rodríguez, al sur, con Jaime Rodríguez, al este, con calle y al oeste, con Eulalia Jiménez.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 137,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1598896-12. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado corredor vial “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”.

3°—Consta en el expediente administrativo número 29.325 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- Plano Catastrado N° 1598896-12, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 137,00 metros cuadrados.
- Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio

mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 105858-000.
- Naturaleza: Terreno de café con una construcción.
- Ubicación: Situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 1598896-12.
- Propiedad a nombre de: María Haydee Mora Solís, portadora de la cédula de identidad N° 1-0344-0984.
- De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 137,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado corredor vial “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto:**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula número 105858-000, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicochea, de la provincia de San José, y propiedad de María Haydee Mora Solís, portadora de la cédula de identidad N° 1-0344-0984, con una área total de 137,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 1598896-12, necesaria para la construcción del proyecto denominado corredor vial “Circunvalación Norte, Ruta Nacional N° 39, sección Calle Blancos”.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

Publíquese y notifíquese.—Ing. German Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 94554.—(IN2017169144).

N° 001525.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las diez horas y cuarenta minutos del día treinta del mes de agosto del dos mil diecisiete. Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Paso a desnivel de la Rotonda La Bandera-UCR**”.

Resultando:

1°—Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-2031 de 01 de agosto del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones

N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 18598-F-000, cuya naturaleza es: filial de dos plantas, destinada a oficina o comercio, totalmente construida, situado en el distrito 03 Mercedes, Cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José, con una medida de 69,84 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con 4,94 metros, pared medianera en medio filial 3, al Sur con 4,94 metros, área común y zona de acceso, al Este con 9,94 metros y filial 1 y al Oeste con 9,94 metros y área común.

2°—Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 69,84 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-642551-2000. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Paso a desnivel de la Rotonda La Bandera-UCR”**.

3°—Constan en el expediente administrativo número 29.331 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° 1-642551-2000, mediante el cual establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 69,84 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4°—En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

Considerando:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 18598-F-000.
- b) Naturaleza: filial de dos plantas, destinada a oficina o comercio, totalmente construida.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 03 Mercedes, Cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° 1-642551-2000.
- d) Propiedad: Inversiones Inmobiliarias Fenix del Norte S. A., cédula jurídica N° 3-101-625504.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 69,84 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Paso a desnivel de la Rotonda La Bandera-UCR”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:

1°—Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 18598-F-000, situado en el distrito 03 Mercedes, Cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José, y propiedad de Inversiones Inmobiliarias Fenix del Norte S. A., cédula jurídica N° 3-101-625504, un área de terreno equivalente a 69,84 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-642551-2000, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Paso a desnivel de la Rotonda La Bandera-UCR”**.

2°—Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3°—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Publíquese y notifíquese.—German Eduardo Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 94556.—(IN2017169158).

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 022-2017.—San José, 11 de setiembre 2017. Con fundamento en lo que establece el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y 2 del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Consejo Nacional de Vialidad y con sujeción a las disposiciones del Régimen de Servicio Civil, al siguiente funcionario:

Nombre	Cédula	N° puesto	Clase puesto
Cinthia Santana Sánchez	01-1069-0264	503582	Profesional de Servicio Civil 1-B G de E Ingeniería Civil

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de agosto del 2017.

Publíquese.—Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Sol. N° 94868.—(IN2017169162).

N° 023-2017.—San José, 11 de setiembre 2017.—Con fundamento en lo que establece el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y 2 del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Consejo Nacional de Vialidad y con sujeción a las disposiciones del Régimen de Servicio Civil, al siguiente funcionario:

Nombre	Cédula	N° puesto	Clase puesto
Daniel Gutiérrez Saborío	01-1274-0515	503575	Profesional de Servi-cio Civil 2

Artículo 2º—Rige a partir del 16 de agosto del 2017.

Publíquese.—Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Sol. N° 94869.—(IN2017169166).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 167, título N° 893, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil diez, a nombre de Villalobos Vásquez Katherine María, cédula N° 5-0389-0324. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168818).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 30, título N° 315, emitido por el Liceo de Esparza, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Solís González Omar Alí, cédula N° 5-0308-0017. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168820).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 131, título N° 578, emitido por el Liceo Hernán Zamora Elizondo, en el año dos mil quince, a nombre de Badilla Casasola Joshua Airton, cédula: N° 1-1701-0090. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168852).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 96, título N° 196, emitido por el Colegio Bilingüe La Sabana, en el año dos mil siete, a nombre de Uribe Guerrero Sebastián, cédula 1-1385-0038. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168879).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 211, título N° 1917, emitido por el Colegio de Santa Ana, en el año dos mil ocho, a nombre de Soto Vásquez Angie Gloriana, cédula: 1-1456-0241. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168981).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 106, título N° 1122, emitido por el Colegio Las Américas, en el año dos mil trece, a nombre de Hernández Calvo Cinthya Estefany, cédula: 1-1651-0107. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017168990).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 88, título N° 2223, emitido por el Liceo Maurilio Alvarado Vargas, en el año dos mil trece, a nombre de Matiu Estefano Agüero Navarro. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Matiu Estefano Quesada Agüero, cédula: 5-0408-0642. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017169006).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato Industrial de Trabajadores Costarricense del Banano y Afines, siglas: SINTRACOBAL, acordada en asamblea celebrada el día 08 de julio de 2017. Expediente S-T146. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 2, folio: 261, asiento: 5011, del 06 de julio de 2017. La reforma afecta los artículos 10 y 23 del Estatuto.—08 de setiembre de 2017.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Subjefe.—(IN2017169137).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mauricio Cortés Morales, soltero, cédula de identidad 115230366, con domicilio en Brasil de Santa Ana, Barrio Comesa, casa B-27 a un costado oeste de la Planta Hidroeléctrica de Brasil, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Khalox Knight** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: entretenimiento. Proyecto musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006709. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168502).

Mariana Vargas Roquhuet, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderado especial de Industria de Diseño Textil, S. A. (INDITEX S. A.), con domicilio en Avenida de la Diputación Edificio Inditex 15142 Arteixo, (A Coruña), España, solicita la inscripción de: **JOIN LIFE**, como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 14; 18; 24; 25 y 27 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3 preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos;

betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para uso personal (perfumería); lápiz de labios; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello y las uñas; productos para quitar las lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; potpurris aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador no medicinales; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales para el baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco para tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; cartones abrasivos para uso en las uñas; papeles abrasivos; abrasivos de papel de lija; gránulos abrasivos; productos de afeitar; productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para bigotes; productos blanqueadores para lavar la ropa; productos blanqueadores para el cuero; geles blanqueadores para uso dental; blanqueadores (lejía); colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía; cosméticos para animales; cremas cosméticas; jabones desinfectantes; pastillas de jabón; jabones contra la transpiración de los pies; detergentes que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar los postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar los tintes; aguas de tocador. En clase 14 metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; obras de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; calzado (adornos de metales preciosos para -); sombreros (adornos de metales preciosos para -); gemelos; cadenas de relojes; cajas de relojes; hilados de metales preciosos [artículos de joyería]; estuches para joyas; adornos [artículos de joyería]; joyas de ámbar amarillo; alfileres [artículos de joyería], amuletos [artículos de joyería]; anillos Joyería; adornos de azabache; brazaletes (joyería); broches [artículos de joyería]; cadenas [artículos de joyería]; cajas de metales preciosos; collares [artículos de joyería]; sujeta corbatas; cristales de relojes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes [artículos de joyería]; estrás; estuches para relojes [presentación]; marfil (adornos de -) [artículos de joyería]; medallones [artículos de joyería]; pendientes; perlas (joyería); pulseras de relojes; relojes; diademas. En clase 18 cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles [equipaje] y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; estuches de viaje y para llaves marroquinería; maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros carteras de bolsillo; carteras (bolsos de mano); carteras escolares; estuches para artículos de collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas para caballos; revestimientos de muebles en cuero; ropa para animales; anillos para

paraguas; (arreos); arneses para animales; arreos; guarniciones de arreos; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; para caballos (arneses); cabestros o ronzaes; cartón cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para para animales(arreos); guías (riendas); maletines; molesquín o moleskin (de cuero); peletería (pieles de animales); gamuza que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caba sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arreos); válvulas de cuero. En clase 24 tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; ropa de baño (con excepción de vestidos); toallitas para desmaquillar de materias textiles; etiquetas de tela; forros y entretelas; tapizados murales de materias textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; ropa blanca que no sea ropa interior; toallas de materias textiles; mantas de viaje; visillos; abrazaderas de cortinas de materias textiles; banderas y banderines (que no sean de papel); edredones (cobertores rellenos de plumas); fundas para muebles; fundas para cojines; fundas de colchón; fundas de almohada; mosquiteros (colgaduras); paños para secar vasos; tapetes de mesas de billar; tapetes de mesa que no sean de papel; telas con motivos impresos para bordar; toallitas de tocador de materias textiles; sábanas cosidas en forma de sacos de dormir; tejidos de algodón; tela de pelo [arpillera], arpillera; brocados; tejidos de forro para calzado; tejidos para calzado; colchas; mantas de cama; cañamazo (tela de cañamo); céfiro (tejido); cheviots (tejidos); fundas para colchones, cubre colchones [que no sean para la incontinencia]; cortinas de ducha de material textil o de plástico; crepe (tejido); crespón; cubrecamas; damasco (tejido); tejidos elásticos; hules (mantiles); telas engomadas que no sean para la papelería; tejidos de esparto; tejido de felpilla; fieltro; franela (tejido); fundas para tapas de retretes; gasa (tejido); jersey (tejido); tejidos y telas de lana; tejidos para la lencería; tejidos de lino (excepto para aislamiento); manteles individuales que no sean de papel; manteles (que no sean de papel); mantillas para imprenta de materias textiles; marabú (tela); tejidos para tapizar mobiliario; tejidos para mobiliario en piezas; tejidos que imitan la piel de animales; tejidos de género de punto; telas para hacer queso; tejidos de ramio; tejidos de rayón (seda artificial); tejidos de seda; tafetán (tejidos); tejidos de fibra de vidrio para uso textil; tejidos termoadhesivos; tela con motivos impresos para bordar; terciopelo; tul; caminos de mesa. En clase 25 Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir), maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (somerería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantys (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (somerería); zuecos; cofias; jarreteras; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzo de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talán); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escarpines; faldas; forros confeccionados

(partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto (vestidos); ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantufas): zapatos de sport pantalones. En clase 27 alfombras, felpudos, estereras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles; pie de baño [alfombrillas]; papeles para tapizar o empapelar; papeles pintados; productos que sirven para recubrir los suelos; refuerzos para poner debajo de las alfombras; revestimientos de suelos; céspedes artificiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017168507).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Westrade Guatemala Sociedad Anónima, con domicilio en 5^{TA} avenida 16-62 Zona 10, Torre Platina, 9^{NO} Nivel Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **VYDOX**

como marca de fábrica en clases: 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos destinados a la fabricación de insecticidas, aditivos químicos para insecticidas y disolventes para su uso en la fabricación de insecticidas; y en clase 5: insecticida de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168508).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Duwest Recubrimientos S. A., con domicilio en 5ta avenida 16-62 Zona 10, Torre Platina, 9no nivel, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **IMPERSEAL** como marca de fábrica en clase: 2 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 2: Colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005892. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168509).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Mar de Rosas S.A.S., con domicilio en calle 10 N° 32B-115 oficina 133, Bogotá, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mar de Rosas

como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: trajes de baño, salidas de baño, prendas para cubrir trajes de baño, trajes de baño para caballero y señora, ropones (salidas) de baño, batas de playa, calzado de playa, sombreros de playa, ropa de playa y sandalias de playa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168511).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Suzuki Motor Corporation con domicilio en 300, Takatsuka-Cho. Minami-Ku, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **GSX** como marca de fábrica en clase: 12 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Automóviles, motocicletas, vehículos todo terreno, y las partes y accesorios del mismo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2017, según Solicitud N° 2017-0007692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017168512).

Carlos Roberto Chacón Bolaños, soltero, cédula de identidad 112390650, en calidad de apoderado generalísimo de OB Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102696693, con domicilio en Montes de Oca del Cristo; 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 200 metros al oeste, apartamentos a mano derecha, color blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: OB orange BAY



como marca de fábrica en clase: 25 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir, para hombre o mujer, tales como pantalones, camisas, camisetas, ropa interior, calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0007458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168522).

Diego Armando Rojas Sánchez, soltero, cédula de identidad N° 112810342, con domicilio en: 1 km al norte de Parque de Palmares, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dina's Pazaíso Café**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002612. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017168539).

Adriana Calvo Fernández, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Pancommercial Holdings Inc., con domicilio en Ciudad De Panamá, calles 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: jack's golosas



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007525. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017168548).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Pancommercial Holding Inc, con domicilio en Ciudad De Panamá, calles 50 y 74, San Francisco, Edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: Jack's GO!, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: productos de harinas y preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168549).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695 con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Conejo Dorado

Conejo Dorado



como marca de fábrica y comercio en clase: 24 Internacional. para proteger y distinguir lo siguiente: 24 Tejidos, artículos textiles 37 sustitutivos de tejidos. Reservas: De los colores: negro, dorado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168551).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102672695, con domicilio en: Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Conejo Dorado

Conejo Dorado



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Calcetines, camiseta, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, sueters y en general prendas de vestir. Reservas: de los colores: negro, dorado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003119. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168552).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 700 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTURION,



CENTURION

como marca de fábrica y comercio en clase: 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos, artículos textiles y sustitutivos de tejidos. Reservas: de los colores: negro, gris y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006860. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168553).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Consejo Dorado Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 700 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTURION



CENTURION

como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Calcetines, camisetas, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, sueters y en general prendas de vestir. Reservas: De los colores: negro, gris y plateado. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017, según Solicitud N° 2017-0006858. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168554).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 700 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: JogoBonito,

JogoBonito

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 24 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 24 productos tejidos, artículos textiles y sustitutivos de tejidos. Reservas: del color: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168555).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado especial de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle de Guachipelín, 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: JogoBonito

JogoBonito

como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: calcetines, camisetas, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, sueters y en general prendas de vestir. Reservas: del color negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168556).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Pancommercial Holdings Inc. con domicilio en Ciudad de Panamá, calles 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: Pocotón

Pocotón

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Productos de harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006287. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168557).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de RRHH Servicios de Olusourcing SRL, cédula jurídica 3102734869, con domicilio en Santa Ana, de Triseca, 500 al norte, 75 al este, Condominio Tierras del Sol N° 2, casa 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: neRHds,

neRHds

como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de asesoría y consultoría en recursos humanos, ubicado en Costa Rica, San José, Moravia, San Vicente, Colegios Norte N° K13. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 14 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006840. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168558).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Watson MC Lean Group CR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101718441, con domicilio en: San Pedro de Montes de Oca, Barrio Los Yoses 350 al sur de la antigua Autos Subarú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: WMC MEDICAL



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, ubicado en Mall San Pedro, piso 3 diagonal a BCR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168559).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad N° 110140725, en calidad de apoderado especial de Watson MC Lean Group CR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101718441, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Los Yoses 350 al sur de la Antigua Autos Subarú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: WMC MEDICAL



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168561).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de gestora oficiosa de Shandong Fengyuan Tire Manufacturing Co. Ltd., con domicilio en Yicheng Economic Development Zone Of Zaizhuang, Shandong Province, China, solicita la inscripción de: FARROAD



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 12 Productos de cámaras de aire para neumáticos; cubiertas de neumáticos para automóviles; bandas de rodadura para recauchar neumáticos; clavos para neumáticos; neumáticos; vehículos de locomoción terrestre, aérea y férrea; carros/automóviles; vehículos eléctricos; cubiertas de neumáticos para vehículos; carritos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168562).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de RRHH Servicios de Outsourcing SRL, cédula jurídica 3102734869, con domicilio en Moravia, San Vicente, Colegios Norte números K 13, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **neRHds** como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de asesoría y consultoría en Recursos Humanos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003281. A efectos de

publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017168563).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad 103700432, en calidad de Apoderado Especial de Bali Trading Group Corp., con domicilio en Chera Chambers, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: **VIDA LACTEA** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29 Productos de leche en polvo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2014, según Solicitud N° 2014-0008600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—(IN2017168564).

Helena Chavarría Saxe, casada dos veces, cédula de identidad 107630079, en calidad de apoderada generalísima de Premio Incentives S.A., cédula jurídica 3101237548, con domicilio en Monterrey de Montes de Oca, de La Fundación Costa Rica-Canadá, 50 metros oeste y 25 metros sur, casa a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PREMIO Team Building



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: organización y ejecución de actividades y fortalecimiento de equipos. Reservas: No se hace reserva sobre los términos: "PREMIO TEAM BUILDING". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006440. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto de 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168566).

Ronald Soto Madrigal, casado una vez, cédula de identidad 106010031 con domicilio en Coronado; 100 n. de Escuela Israel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **R Y S Rapi Snack Hamburguesotas y más...** como marca de fábrica y servicios en clases: 29 y 43 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne y productos lácteos y clase 43: Servicio de comida rápida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2017, según Solicitud N° 2017-0008007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168579).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Vegenat S. A., con domicilio en Carretera Badajoz-Montijo EX-209, Km. 24,9, 06184 Pueblo Nuevo Del Guadiana, Badajoz, España, solicita la inscripción de: **ATÉMPERO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparados alimentarios para uso dietético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de mayo de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017168584).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Vegenat S. A. con domicilio en Carretera Badajoz-Montijo Ex-209, Km. 24, 9, 06184 Pueblonuevo del Guadiana, Badajoz, España, solicita la inscripción de: **DIABA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos

y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; suplemento nutricional (vitaminas y minerales) para uso medicinal; suplemento nutricional de aceite comestible para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario en líquido para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento alimentario de glucosa; suplemento alimentario de lecitina; suplemento alimentario de proteína; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso medicinal; suplemento alimentario de caseína; suplemento alimentario de enzimas; suplemento alimentario de albumina; suplemento alimentario de alginatos; preparados, complementos y suplementos alimentarios a base de proteína; preparados, complementos y suplementos alimenticios a base de albumina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001774. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168585).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 106940636, en calidad de apoderado especial de Vegenat, S. A., con domicilio en Carretera Badajoz-Montijo EX-209, KM.24, 9, 06184 Pueblonuevo Del Guadiana, Badajoz, España, solicita la inscripción de: **VEGENAT MED**, como marca de fábrica y comercio, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; suplemento nutricional [vitaminas y minerales] para uso medicinal; suplemento nutricional de aceite comestible para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario en líquido para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento alimentario de glucosa; suplemento alimentario de lecitina; suplemento alimentario de proteína; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso medicinal; suplemento alimentario de caseína; suplemento alimentario de enzimas; suplemento alimentario de albumina; suplemento alimentario de alginatos; preparados, complementos y suplementos alimentarios a base de proteína; preparados, complementos y suplementos alimenticios a base de albumina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168586).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Vegenat S. A., con domicilio en Carretera Badajoz-Montijo EX-209, Km. 24,9, 06184 Pueblo Nuevo del Guadiana, Badajoz, España, solicita la inscripción de: Vegenat



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; suplemento nutricional (vitaminas y minerales) para uso medicinal; suplemento nutricional de aceite comestible para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario en líquido para uso medicinal; suplemento o complemento alimentario para uso medicinal; suplemento alimentario de glucosa; suplemento alimentario de lecitina; suplemento alimentario de proteína; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso medicinal; suplemento alimentario de caseína;

suplemento alimentario de enzimas; suplemento alimentario de albumina; suplemento alimentario de alginatos; preparados, complementos y suplementos alimentarios a base de proteína; preparados, complementos y suplementos alimenticios base de albumina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001775. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de marzo del 2015.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168587).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: BAHAMA BALM



como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de quemaduras solares, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, ungüentos para quemaduras solares, productos para las quemaduras. Todos los anteriores cumplen con su función de bálsamo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007624. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de agosto de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017168590).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad N° 110140567, en calidad de apoderado generalísimo de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica N° 3101582077, con domicilio en Sto Domingo, Sta Rosa de la entrada después de la Escuela 100 N y 500 O contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: BAHAMA BALM, como marca de comercio en clase(s): 3 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 aceites para uso cosmético, bálsamos que no sean para uso médico, preparaciones con filtro solar, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, preparaciones de aloe vera para uso cosmético, lociones para uso cosmético; todos los anteriores cumplen función de bálsamo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168591).

María Concepción Navarro, cédula de residencia 155800606127, en calidad de apoderada generalísima de Jeans & Shirts Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101420842, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, en el Oficentro Mall San Pedro; frente al Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IMAGEN ALQUIMIA



como marca de fábrica en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños; ya sean formales o sports (informales), además toda clase de calzado, accesorios y sombrerería para hombre, mujer y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0007764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168601).

Andrea Hernández Guzmán, casada dos veces, separada de hecho, cédula de identidad N° 110600778, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones de Graduación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101739047, con domicilio en El Coyol, de la entrada de la calle Los Guevara, cien metros norte y cincuenta metros oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SG, como marca de servicios en clase(s): 40, internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 40: costura, corte y confección. Reservas: se hace reserva de los colores blanco, negro y celeste oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de septiembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168677).

Andrea Hernández Guzmán, casada dos veces, cédula de identidad N° 1-1060-0778, en calidad de apoderada generalísima de Soluciones de Graduación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101739047, con domicilio en: El Coyol, de la entrada de la calle Los Guevara, cien metros norte y cincuenta metros oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: S G SOLUCIONES DE GRADUACIÓN



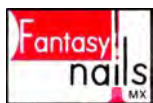
como nombre comercial internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la confección y creación de prendas y artículos para graduaciones como togas, túnicas, birretes, estolas petos, hoods (capucha), esclavinas, capas, borlas, plaquitas, cordones para menciones de honor y de porta títulos, y, el ofrecimiento a los clientes de un servicio de atención personalizada durante las graduaciones". Ubicado en Alajuela - Alajuela, El Coyol, de la entrada de la calle Los Guevara, cien metros norte y cincuenta metros oeste. Reservas: de los colores: blanco, negro y celeste oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168678).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Importadora NNA SPA, con domicilio en: edificio Parque Oriente, Alonso de Córdoba N° 5320, piso 18, oficina 1801, Las Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: ORUGGED EXPEDITION FOOTWEAR COMPANY



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011430. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017168684).

Ronny Alvarado Mora, casado una vez, cédula de identidad 110590813, en calidad de apoderado especial de Auto Seguro de Costa Rica R Y A S. A., cédula jurídica 3101293346, con domicilio en avenida 10, de la Iglesia de las Ánimas, 25 mts. al oeste, 75 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fantasy nails MX,



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aclaradores de uñas, adhesivos para fijar uñas postizas, barniz de uñas, esmaltes de uñas, fortalecedores de

uñas, gel para uñas, imprimación para uñas (cosméticos), lacas de uñas, lápices para aplicar el esmalte de uñas, lociones para fortalecer las uñas, material de revestimiento de uñas. Reservas: de colores: negro, blanco y magenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de septiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017168733).

Maricela Alpízar Chacón, casada una vez, cédula de identidad 110350557, en calidad de apoderada especial de DPD Dynamic Parcel Distribution GMBH & CO. KG, con domicilio en Wailandstr, 1, D-63741 Aschaffenburg, Alemania, solicita la inscripción de: dpdgroup,



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bodegaje, a saber, almacenamiento, distribución, embalaje y mudanza de paquetes y productos; servicios de envío y entrega, especialmente, retiro, transporte y entrega de paquetes y cartas por diversos medios de transporte; servicios de envío; transporte de productos y paquetes por aire, ferrocarril, fluvial, marítimo y carretera; servicios de envío y entrega, es decir retiro, transporte y entrega de encomiendas y correspondencia; servicios computarizados de rastreo y localización de paquetes y carga en tránsito, en especial, suministro de información automatizada sobre transporte y entrenas nacionales e internacionales; suministro de información a terceros vía internet y teléfono para revisar el estado del progreso del retiro y entrega; servicios de corretaje de transporte; suministro de información sobre transporte: servicios de logística para el transporte: servicios de suministro de paquetería en una red de comerciantes; servicios de logística en el ámbito de entrega de paquetería y mensajería. Reservas: del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017168750).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Inmoviliaria Poz, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101094989, con domicilio en Sabana Norte, Centro Comercial las Torres, local N° uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Plaza Maynard ESCAZÚ



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: celeste, morado, anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007093. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168754).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de Inmoviliaria Poz Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-094989, con domicilio en Sabana Norte, Centro Comercial Las Torres, local número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Plaza Maynard ESCAZÚ

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: Prestar servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina, dirección de empresa comercial, dirección de negocios comerciales, servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios; ubicado en San José, del cruce de San Rafael de Escazú, 700 metros sur, contiguo al Restaurante El Novillo Alegre. Reservas:

de los colores: celeste, morado, anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168755).

Kristel Faith Neurohr, casada una vez, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Inmoviliaria Poz, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101094989, con domicilio en Sabana Norte, Centro Comercial Las Torres, local número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Plaza Maynard ESCAZÚ como marca de servicios en clase: 35. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, dirección de empresa comercial; dirección de negocios comerciales. Reservas: De los colores: celeste, morado, anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007091. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168756).

Kristel Faith Neurohr, casada una vez, cédula de identidad número N° 111430447, en calidad de apoderada especial de Telepharma, INC., con domicilio en Ave. Manuel Espinoza, Edificio Antiguo NCR, 2do piso, suite 2, Ciudad de Panamá, República de Panamá, solicita la inscripción de: CLEANVUE,

CLEANVUE como marca de comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Limpiador de anteojos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004992. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Sabrina Loaica Pérez, Registradora.—(IN2017168757).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Barnices y Pinturas Modernas S.A. (BARPIMO S. A.), con domicilio en Calle San Fernando, N° 116, E-26300 Najera (La Rioja), España, solicita la inscripción de: B Barpimo



como marca de comercio en clase: 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017168758).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Telepharma, Inc., con domicilio en Ave. Manuel Espinoza, edificio antiguo NCR, 2do. piso, Suite 2, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Clytec



como marca de comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Lágrimas artificiales, limpiador de anteojos, solución para lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004990. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168759).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderada especial de Telepharma, INC., con domicilio en: Ave. Manuel Espinoza, edificio Antiguo NCR, 2do. piso, suite 2, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: SCLEAR como marca de comercio en clase 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: solución para lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168760).

Kristel Faith Neurohr, casada una vez, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Telepharma Inc., con domicilio en Ave. Manuel Espinoza, Edificio Antiguo NCR, 2do piso, suite 2, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: CLYRIS como marca de comercio en clase: 5. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: lágrimas artificiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168761).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Champion Laboratories, Inc., con domicilio en 200 S. 4th Street, Albionfil 62806, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BETA-GEN**, como marca de comercio en clase(s): 7 y 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Filtros de aceite; filtros de aire y filtros de combustible para motores y motores de combustión; filtros hidráulicos para chasis en vehículos y equipos estacionarios; filtros hidráulicos para prensas industriales y compresores; filtros para motores de combustión interna para vehículos no terrestres y maquinaria industrial, especialmente, filtros de aceite, filtros de aire, filtros hidráulicos; filtros para motores de combustión interna para vehículos terrestres, especialmente filtros de aire, filtros de aceite, filtros de agua, filtros de transmisión, filtros hidráulicos y filtros de combustible; filtros de refrigerante para motores y motores de combustión; refinadores líquidos, especialmente filtros de aire y filtros de aceite para su uso en el refinado de aceite lubricante y para la filtración a granel, y 11 Filtros de agua. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/231,826 de fecha 09/11/2017 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168762).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de Apoderado Especial de Garage International Lux SARL., con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GARAGE** como marca de comercio en clase: 18 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168763).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de La Nación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101002648, con domicilio en: Tibás, Llorente, en el edificio de La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ANCORA**, como marca de comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón, cajas (de cartón) y películas y bolsas para embalaje y envasado; productos de imprenta; materiales de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; y especialmente una publicación periódica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168764).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1011430447, en calidad de apoderada especial de McCormick & Company, Incorporated, con domicilio en 18 Loveton Circle Sparks, Maryland, 21152-6000, United States of America, solicita la inscripción de: **MAYOGURT**, como marca de comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Mayonesa a base de yogurt. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017168765).

Karen Alpízar Villalobos, casada una vez, cédula de identidad N° 206450104, en calidad de apoderada generalísima de Decoraciones y Servicios Rubertplast S. A., cédula jurídica N° 3101372645, con domicilio en: Zona Industrial de Desamparados del cementerio de la localidad 100 norte 75 este Residencial Colonia del Sur etapa 6, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUGG Atrapamugre** como marca de fábrica y comercio en clase 27 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: alfombras publicitarias, alfombras de hule, alfombras atrapamugre, alfombras comerciales, alfombras corporativas, alfombras troqueladas, tapetes publicitarios, tapetes corporativos, alfombras de entrada, felpudos, estereras, linoleo y otros revestimientos de suelo; tapices murales que no sean de materiales textiles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168782).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de Greener Energy, LLC., con domicilio en 2121 Vista Parkway, West Palm Beach, Florida 33411, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SGS SuperGreen Solutions**

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Servicios de venta al por mayor y al por menor de productos y servicios en el campo de dispositivos solares de agua caliente, dispositivos de energía solar, generadores de energía eólica, sistemas de gestión de energía, tragaluces para edificios, sistemas de ventilación de edificios, aislamiento de edificios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007345. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017168790).



María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S. A. de C.V. con domicilio en: Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 138 Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **ALKAFIN**, como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168792).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S. A. de C.V. con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 138 Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **TOP GARDEN** como marca de fábrica y comercio en clase: 2. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 2: Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007463. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168797).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: **IN ME CY°ZONE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168801).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: **DREAM L'BEL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007231. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de agosto de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168805).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12., Bermudas, solicita la inscripción de: **TIARÉ Ésika**

TIARÉ
ésika

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Aguas de colonia, perfumes, desodorantes de uso personal, talcos de uso personal y lociones perfumadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0007597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017168810).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Erdinger Weißbräu Werner Brombach GMBH & CO. KG, con domicilio en Lange Zeile 1+3, D-85435 Erding, Alemania, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza especialmente cerveza de trigo, cerveza sin alcohol, cerveza con alcohol reducido, bebida mixta con cerveza, en tanto estén incluidas en la clase 32; aguas minerales, bebidas gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168814).

Alejandro Núñez López, casado una vez, cédula de identidad 113000699, con domicilio en Residencial Lomas del Sol, calle A054, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ideatica como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de arquitectura y diseño, diseño de interiores, interiorismo, diseño gráfico, diseño mobiliario, diseño en general, ubicado en Barrio Escalante, avenida 9. Carmen en la ciudad de San José. Reservas: De los colores: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008226. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de setiembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168815).

ideatica

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Erdinger Weißbräu Werner Brombach GMBH & CO. KG, con domicilio en Lange Zeile 1+3, D-85435 Erding, Alemania, solicita la inscripción de: ERDINGER WEISSBRÄU, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza, especialmente cerveza de trigo, cerveza sin alcohol, cerveza con alcohol reducido, bebida mixta con cerveza, en tanto estén incluidas en la clase 32; aguas minerales, bebidas gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168817).

Minor Antonio Guido Vargas, casado una vez, cédula de identidad 502940646, con domicilio en Carillo, Palmira, de la ermita de Barrio Los Ángeles 300 metros al sur, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: ANTONY CAFÉ



como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 43: Servicios de restauración (alimentación), específicamente servicios de cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017168819).

Gibelle Ariana Meléndez Obando, divorciada, cédula de identidad 503590026, con domicilio en trescientos setenta y cinco metros al oeste, de la Escuela, Barrio La Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dra. Arianna nutricionista



como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consulta nutricional, Planes personalizados de nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio del 2017, Solicitud N° 2016-0011543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017168871).

Sergio Calvo Mora, casado una vez, cédula de identidad 302410358, en calidad de apoderado generalísimo de Extragro Latam Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101744360 con domicilio en San Pablo, Urbanización Las Flores 13A, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: groBIGG



como marca de comercio en clases: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Abono orgánico, fertilizantes de terrenos por medio de microbios, trampas de biocarbono para eliminación de dióxido de carbono e insecticidas. Reservas: de los colores verde claro, verde oscuro y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0008550. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168876).

Sergio Calvo Mora, casado una vez, cédula de identidad 302410358, en calidad de apoderado generalísimo de Extragro Latam Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101744360, con domicilio en San Pablo, Urbanización Las Flores 13A, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ExtraGro



como marca de comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Abono orgánico, fertilizantes de terrenos por medio de microbios, trampas de biocarbono para eliminación de dióxido de carbono e insecticidas. Reservas: De los colores verde y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008549. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168877).

César Andrés Porras Murillo, casada una vez, cédula de identidad N° 401930244, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo AMCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101734579 con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Banco Lafise 100 metros norte y 150 oeste, condominio Loft 1450, Apto 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AWA RENDERING,



como marca de servicios en clase(s): 42 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 42 servicio de visualización 1-7 arquitectónica y producción de imágenes digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005074. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017168943).

César Andrés Porras Murillo, casado una vez, cédula de identidad 401930244, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo AMCR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101734579 con domicilio en Pavas, Rhomouser del Banco Lafise 100 metros norte y 150 oeste, Condominio Loft 1450, apto 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MATERIA como marca de fábrica en clase: 42. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 42: Se brindarán servicios de arquitectura, diseño, ingeniería, construcción, visualización arquitectónica, producción de imágenes digitales. Reservas: De los colores: amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005075. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017168944).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Marina de Herradura Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, 4^{to} piso, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La i GUANA GOLF COURSE



como marca de fábrica y comercio en clase: 28 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos deportivos para la práctica de golf (guantes, palos, bolsas, bolas). Reservas: De los colores: verde, amarillo y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007818. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168949).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Voit Corporation, con domicilio en: Culebra Road 9258 Suite 116, 78251, San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: TITAN VOIT



como marca de fábrica y comercio en clases 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: ropa deportiva, calzado, artículos de sombrerería y en clase 28: guantes, balones, espinilleras, artículos deportivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007257. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017166736).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de South Cone, INC., con domicilio en 5935 Darwin Court, Carlsbad, CA 92008, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: REEF,



como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 18 y 25, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de

papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; 18 cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; y 25 prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017168314).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad N° 113310307, en calidad de apoderada especial de Erdinger Weißbräu Werner Brombach GMBH & CO. KG con domicilio en: Lange Zeile 1+3, D-85435 Erding, Alemania, solicita la inscripción de: ERDINGER como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional.

ERDINGER Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza, especialmente cerveza de trigo, cerveza sin alcohol, cerveza con alcohol reducido, bebida mixta con cerveza, en tanto estén incluidas en la clase 32; aguas minerales; bebidas gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168811).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Marina de Herradura Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, 4^{to} piso, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA IGUANA GOLF COURSE,



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad relacionados al mercado de campos de golf. Reservas: de los colores verde, amarillo y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007819. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168950).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Marina de Herradura Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, 4^{to} piso, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA IGUANA GOLF COURSE



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de explotación de campos de golf (renta de la cancha, uso, clases y actividades recreativas). Reservas: de los colores verde, amarillo y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168951).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 11066601, en calidad de apoderada especial de Iberpapel, S.L., con domicilio en: Polígono Industrial “La Creueta” S/N 03827 Benimarfull, Alicante (España), Costa Rica, solicita la inscripción de: PAY-PAY



como marca de fábrica y comercio en clases: 16 y 34. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés y en clase 34: tabaco; boquillas y filtros para cigarrillos, papel para cigarrillos, tubos de papel de fumar con filtro, estuches de papel de fumar; cerillas y en general artículos para fumadores. Reservas: de los colores azul, naranja, oro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007339. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017168952).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 11066601, en calidad de apoderada especial de Iberia Foods Corp., con domicilio en 1900 Linden Blvd, Brooklyn, NY 11207, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: IBERIA,



como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vinos, vinos para cocinar. Reservas: de los colores negro, rojo, blanco, amarillo, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017168953).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Taco Bell Corp., con domicilio en: 17901 Von Karman, Irvine, Estado de California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: TACO BELL como marca de servicios en clase 43 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante. Reservas: de los colores: negro, blanco y púrpura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017168954).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Stada Arzneimittel AG con domicilio en Stadastrasse 2-18,61118 Bad Vilbel, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 5; 10 y 35 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: clase 03: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; clase 05: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para uso médico; medicamentos; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; preparaciones alimenticias para bebés; complementos alimenticios

para personas o animales; preparaciones de diagnóstico para uso médico; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas; clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, aparatos de diagnóstico para uso médico, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; y clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta mayorista y minorista de productos para lavar y blanquear, productos para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, productos para el cuidado del cuerpo y la belleza, lociones capilares, dentífricos, productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para uso médico, medicamentos, alimentos y productos dietéticos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, medios de diagnóstico para uso médico, emplastos, material para apósitos, materias para empastar los dientes y materias para moldes dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, aparatos de diagnóstico para uso médico, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, productos de imprenta, materiales de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos). Reservas: Del colore: Rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168955).

Edgar Zurcher Guardian, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple INC., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: información sobre viajes y turismo y servicios de guía de turistas; organización de viajes turísticos; servicios de clubes turísticos [organización de viajes turísticos], reservas de viajes, boletos para viajes, suministro de información y planificación de itinerarios de viaje; información sobre tráfico; servicios de estacionamiento; suministro de información sobre itinerarios de viaje, viajes, turismo, información geográfica relacionada con viajes y destinos turísticos, mapas, rutas e itinerarios de viajes, tráfico, estacionamiento e información sobre las condiciones del camino y rutas de viaje manejando, en bicicleta, y tráfico vía computadoras, redes de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, inalámbricos y de navegación; suministro de mapas interactivos; suministro de información sobre viajes, turismo, geografía [para turismo], destinos turísticos, mapas, planificación de rutas de viajes, tráfico, estacionamiento, información sobre las condiciones del camino, y direcciones [rutas] caminando, en bicicleta y tráfico, a través de una página web y/o una base de datos disponible en línea; provisión de información, novedades y comentarios en el campo de viajes y turismo; suministro de reseñas de viajes y turismo de proveedores de viajes; servicios de navegación vía GPS (planificación de rutas, o telecomunicaciones); planificación de rutas para usarse en vehículos interactiva a través de computadoras y redes de telecomunicaciones; servicios de transporte; servicios de reservas y de emisión de boletos para transportes; transporte; servicios de reserva y emisión de boletos para transporte de pasajeros; transporte de pasajeros; servicios de información sobre transporte, servicios de remolque y servicios de remolque de vehículos averiados, servicios de administración de flujo de tráfico de vehículos de motor; alquiler, renta y renta compartida de vehículos de motor, bicicletas, motocicletas y vehículos mono pedal; servicios de transporte en taxi, servicios de reserva de servicios de transporte, conexión de choferes y pasajeros, y para la programación y despacho (envío) de vehículos de motor a través de un sitio web y una base de datos de computadora; suministro de información, novedades y comentarios en el campo del transporte;

suministro de reseñas de proveedores de transporte; servicios de almacenamiento; servicios de depósito; alquiler de bodegas de almacenamiento; servicios de almacenamiento de datos computarizados; almacenamiento físico de datos o documentos archivados electrónicamente en archivos electrónicos, digitales o multimedia; servicios de embalaje, recogida, transporte, entrega y almacenaje de mercancías, paquetes y mensajería; servicios de mensajería (correo o mercancías); servicios de información en relación a servicios de entrega y reserva de productos o mercancías a través de una base de datos y redes de computadora; transporte de productos reciclables (transporte); servicios de distribución de electricidad; alquiler de espacios de garage y para estacionamiento; servicios de envoltura de regalos y empaquetado de mercancías; servicios de entrega de mercancías; alquiler de botes; transporte en automóvil; suministro de información y consultoría en relación con los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168956).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Denka Company Limited, con domicilio en: 1-1, Nihonbashi-Muromachi 2- Chome, Chuo-Ku, Tokyo, 103-8338, Japón, solicita la inscripción de: **VINI-TAPE** como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cintas electroaislantes; cintas adhesivas electroaislantes de cloruro de vinilo; materiales de aislamiento eléctrico en forma de cintas; materiales de aislamiento eléctrico en forma de cintas adhesivas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168957).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Russell Brands, LLC, con domicilio en One Fruit of The Loom Drive, Bowling Green, KY 42103, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **dri-power 360** como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25: Calzado; sombrerería; chaquetas [ropa]; pantalones; camisetas; zapatos; calcetines; ropa interior. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000821. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de agosto de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017168958).



María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Coatings Foreign IP Co. LLC, con domicilio en c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ACQUIRE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Espectrofotómetro electrónico para la identificación y medición de colores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017168963).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MACBOOK AIR** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Computadoras, computadoras tipo notebook, hardware de computadora, software de sistema operativo, periféricos informáticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017168964).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de A & B American Group INC. Sociedad Anónima, con domicilio en San Ramón de Alajuela, 50 metros al oeste de la Fábrica de Ropa Wabe, Urbanización El Porvenir, casa A mano derecha, color ladrillo, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHALLENGE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 28 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 28 juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad. Máquinas para ejercitar en general (equipo para gimnasio); máquinas biomecánicas para hacer ejercicio las que incluyen bicicletas estacionarias, máquinas elípticas, máquinas caminadoras, multi gimnasios, bancas para pesas, máquinas remadoras y otras máquinas comprendidas en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017168965).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Allergan, Inc., con domicilio en 2525 Dupont Drive, Irvine, California 92715, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OPTIVE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Gotas para los ojos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo 2012. Solicitud N° 2012-0004081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017168966).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad número 110660601, en calidad de apoderada especial de DSW Shoe Warehouse, Inc., con domicilio en 810 DSW Drive, Columbus, Ohio 43219, U.S.A., solicita la inscripción de: **DSW DESIGNER SHOE WAREHOUSE** como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de tiendas minoristas y servicios de tiendas minoristas en línea en el campo de calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero de 2016. Solicitud N° 2017-0000794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto de 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017168967).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de M. Arthur Gensler JR.& Associates Inc., con domicilio en Two Harrison Street, Suite 400, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WISP** como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de software como servicios (SAAS) que incluyen software utilizado para diseñar, desarrollar y gestionar la ocupación de bienes raíces y el espacio de trabajo dentro de una organización; servicios de software

como servicio (SAAS) que incluyen software utilizado en la gestión y planificación de la información, a saber, gestión y planificación de datos relativos a la utilización del espacio, la ocupación, necesidad de asignación de espacios futuros y reservaciones, sinopsis de arrendamiento, asignación de costos de propiedad, mantenimiento de instalaciones, gestión de mobiliario y otra información similar para uso de varias empresas en la planificación y mantenimiento de sus necesidades de construcción y espacio. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/451,947 de fecha 16/05/2017 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017168968).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IMAC PRO** como Marca de Fábrica y Comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Computadoras, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, aparatos e instrumentos de telecomunicación, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, aparatos para redes de comunicación, dispositivos electrónicos portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable (wearable); dispositivos electrónicos digitales usables (wearable) capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; brazaletes [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y video, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, video y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y

reproductores de audio y video digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radio; radiotransmisores y radorreceptores; dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo vehículo], controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano]; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para revisar correo [scanner]; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scanners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbato de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbato para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para aparatos en automóviles”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio 2017. Solicitud N° 2017-0005852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio 2017.—Rina Ruiz Mata Registradora.—(IN2017168969).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Xiomara Andrea Luna Flores, casada una vez, cédula de identidad 111000687 con domicilio en 100 metros sur, Cementerio Palmares, Condominio Las Palmas, Costa Rica, solicita la inscripción de: TEN°



como marca de comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café tostado molido y engrano. Reservas: De los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006997. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017168999).

Julio César Calvo Alvarado, casado, cédula de identidad 1-639-541, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Tecnológico de Costa Rica, con domicilio en un kilómetro y medio al sur de la Basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: la voz del Tec,



como marca de servicios en clase: 38. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: comprende principalmente los servicios de radiodifusión, de manera específica: programas y entrevistas radiofónicas que buscan dar a conocer al sector socio productivo (público y privado) el quehacer del TEC. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—O. C. N° 20175651.—Solicitud N° 11766.—(IN2017169005).

Julio César Calvo Alvarado, cédula de identidad 106390541, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Tecnológico de Costa Rica con domicilio en Cartago, 1.5 kms., al sur, de la Basílica de Los Ángeles, Costa Rica, solicita la inscripción de: Impacto TEC



como marca de servicios en clase: 38 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 38 Servicios de radiodifusión, de manera específica: Programas radiofónicos pertenecientes a la esfera institucional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2017, Solicitud N° 2017-0007668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—O. C. N° 20175651.—Solicitud N° 11764.—(IN2017169007).

Julio César Calvo Alvarado, casado, cédula de identidad 106390541, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica 4000042145, con domicilio en 1 km al sur de la Basílica de Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pensis TEC



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de educación, en particular: es una revista especializada para la exposición y generación de conocimiento, con ideas que aporten valor y que que permiten a su público formar opinión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto 2017. Solicitud N° 2017-0007669. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—O. C. 20175651.—Sol. 11767.—(IN2017169008).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2017-1788.—Ref: 35/2017/3802.—Freddy Contreras Angulo, cédula de identidad 0502550611, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Carrillo, Belén, Loma Bonita, Finca El Nancite, de la guardia rural de Belén, 1.5 kilómetro, carretera a Loma Bonita. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Según el expediente N° 2017-1788.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017168977).

Solicitud N° 2017-1642.—Ref.: 35/2017/3978 .—Luis Diego Briceño Cordero, cédula de identidad 0603640725, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, La Fresca de Jicaral, ubicado en el Cerro Pelón., de la escuela de la Fresca, 2.5 km. al sur y 600 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2017, según el expediente N° 2017-1642.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017169171).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Servicios Turísticos de Costa Ballena Osa Aso Turística, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el turismo sostenible y accesible para contribuir al equilibrio territorial entre las distintas regiones generando especialmente en la zona actividades turísticas interesantes fomentando el turismo. Cuya representante, será la presidenta: Anna Silvia Castagna, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 436926 con adicional(es): 2017-498072.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 0 minutos y 56 segundos, del 29 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017169160).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Eleven Biotherapeutics, Inc, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS MEJORADOS CONTRA IL-6**. Se proporcionan anticuerpos contra IL-6 mejorados. Se describen los usos de los anticuerpos en el tratamiento de enfermedades relacionadas a IL-6, por ejemplo, enfermedades oculares tales como edema macular diabético. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61P 27/02 y C07K 16/24; cuyos inventores son: Schmidt, Michael March (US); Furfine, Eric, Steven (US); Zarbis-Papastois, Gregory (US) y Tisdale, Allison (US). Prioridad: N° 62/077,105 del 07/11/2014 (US), N° 62/087,448 del 04/12/2014 (US) y N° 62/247,705 del 28/10/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/073890 Al. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000231, y fue presentada a las 13:58:42 del 1° de junio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de agosto del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017168906).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de F.Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE DICARBOXAMIDA DE BENZAZEPINAS**. Esta invención se refiere a los nuevos compuestos benzazepina dicarboxamida de fórmula en donde de R1 a R4 son como se han definido en la descripción y en las reivindicaciones, así como las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos. Estos compuestos son agonistas de TLR y por lo tanto pueden ser útiles como medicamentos para el tratamiento de enfermedades tales como el cáncer, enfermedades autoinmunes, inflamación, sepsis, alergia, asma, rechazo de injertos, enfermedad de injerto contra huésped, inmunodeficiencias y enfermedades infecciosas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/55, A61P 35/00, CO7D 223/16 y CO7D 403/12; cuyos inventores son: Yun, Hongying (CN); Wang, Lisha (CN); Zhu, Wei (CN); Zhang, Weixing (CN) y Hoves, Sabine (DE). Prioridad: N° PCT/CN2015/073775 del 06/03/2015 (CN) y N° PCT/CN2015/096404 del 04/12/2015 (CN). Publicación Internacional: WO/2016/142250 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000394, y fue presentada a las 14:24:07 del 31 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de setiembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017168907).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103550794, en calidad de apoderado especial de Monsanto Technology LLC y Bayer Cropscience LP, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA CONTROLAR LOS HONGOS PATOGENICOS EN LAS PLANTAS DE CULTIVO**. Composiciones y métodos que son útiles para controlar los hongos patógenicos en las plantas de cultivo mediante la disminución de la incidencia de la putrefacción de los tallos, las raíces o las mazorcas del maíz y de otras enfermedades, el incremento del rendimiento y la mejora de una o más características agronómicas de las plantas. Los métodos comprenden aplicar prothioconazol y/o fluoxastrobina sobre las plantas, sobre las semillas o sobre el suelo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 27/00; cuyos inventores son Riggs, Jennifer (US); Dutzmann, Stefan (DE); Kohn, Frank (US); Metz, Sally (US) y Suty-Heinze, Anne (DE). Publicación Internacional: WO 2016/085487 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000210, y fue presentada a las 14:30:36 del 23 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de agosto de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017168908).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis Deutschland GmbH, solicita la Patente PCT denominada **TRATAMIENTO DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DIABETES MELLITUS DE TIPO 2 CON LIXISENATIDA**. La presente invención se refiere a lixisenatida para uso en pacientes pediátricos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/26 y A61P 3/10; cuyos inventores son: Bergmann, Karin (DE); Hincelin-MÉRY, Agnès (FR) y Jan, Christelle (FR). Prioridad: N° 15151488.2 del 16/01/2015 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/113404 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000376, y fue presentada a las 14:43:01 del 14 de agosto del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de setiembre de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017168909).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **FORMAS EN ESTADO SÓLIDO DE PIRROLIDINONASHETEROAROMATICASFUSIONADAS**. Se describen entidades químicas que son inhibidores de la tirosina quinasa del bazo (SYK), a saber, entidades químicas que comprenden 6-((1R,2S)-2-aminociclohexilamino)-7-fluoro-4-(1-metil-1H-pirazol-4-0-1H-pirrol[3,4-cipiridina-3(2H)-ona y determinadas formas de estado sólido de este. También se describen métodos para usar las entidades químicas para tratar trastornos como el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: CO7D 471/04; cuyos inventores son: Chen, Rongliang (US); Ichibakase, Tomonori (JP); MA, Chunrong (US); Matthews, Christopher (US); Motoyoshi, Hajime (JP); O' Bryan, Colin (US); Yaji, Kentaro (JP) y Yoshikawa, Naoki (JP). Prioridad: N° 62/093,564 del 18/12/2014 (US), N° 62/115,223 del 12/02/2015 (US) y N° 62/180,222 del 16/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/097862. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000249, y fue presentada a las 14:48:27 del 13 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circunvalación nacional nacional.—San José, 31 de agosto de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017168910).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora María Gabriela Miranda Urbina, cédula de identidad 10113900272, en calidad de apoderada especial de Omya International AG, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO PARA PRODUCIR SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA, USO DE CARBONATO DE CALCIO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDO POR MÉTODO**. La presente invención se refiere a un método para la producción de un sistema de administración farmacéutica, al uso de un carbonato de calcio reaccionado en superficie para mejorar la friabilidad de un sistema de administración farmacéutica al igual que para mejorar la capacidad de flujo de un sistema de administración farmacéutica, y a un sistema de administración farmacéutica obtenido por el método. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 31/167, A61K 9/16 y A61K 9/20; cuyos inventores son Puchkov, Maxim (CH); Atria, Susanna (CH); Huwyler, Jörg (CH) y Stirnimann, Tanja (CH). Prioridad: N° 14199037.4 del 18/12/2014 (CH), N° 62/095,865 del 23/12/2014 (US) y N° 62/232,516 del 25/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/096997 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000236, y fue presentada a las 14:41:58 del 06 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de agosto de 2017.—Viviana Segura De la O, Registradora.—(IN2017169092).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0209-2017.—Exp 17739P. Luis Fernández Fernández, solicita concesión de: 1.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en Parrita, Parrita, Puntarenas, para uso consumo humano y industria. Coordenadas 166.437 / 504.156 hoja Parrita. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de agosto de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017169941).

ED-UHTPCOSJ-0105-2017.—Exp. N° 10398P.—ICO Noventa y Uno S. A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-545 en finca de su propiedad en San Juan Grande, Esparza, Puntarenas, para uso autoabastecimiento en condominio, agropecuario abrevadero-riego y turístico piscina. Coordenadas 207.796 / 457.582 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de setiembre de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—(IN2017169949).

ED-UHTPCOSJ-0079-2017.—Exp. N° 8962P.—Promoción Médica S. A., solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en San Pedro (Montes de Oca), Montes de Oca, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 212.570 / 531.690 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de agosto de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central, Dirección de Agua.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017170052).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0096-2017.—Exp. N° 10312P.—Finca Rio Itiquis S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-948 en finca de su propiedad en San Isidro, Alajuela, para uso autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 225.328/513.512 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de agosto de 2017.—Marilyn Mora Vega, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017170350).

ED-UHTPCOSJ-0139-2017.—Exp. 17789A. 3-102-665010 Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0.9 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jaco, Garabito, Puntarenas, para uso Agropecuario-Riego. Coordenadas 176.179 / 470.112 hoja Herradura. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Marilyn Mora Vega.—(IN2017170385).

ED-UHTPCOSJ-0136-2017.—Exp. N° 3007A.—Inversiones Mata Redonda S. A., solicita concesión de: 0.23 litros por segundo del nacimiento 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 210.600/507.100 hoja Rio Grande. 0.08 litros por segundo del nacimiento 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 210.550/507.100 hoja Rio Grande. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Marilyn Mora Vega, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017170502).

ED-0219-2017.—Exp. N° 17787A.—Campanario S. A., solicita concesión de: 0.02 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en sierpe, osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 70.152 / 566.712 Hoja Llorona. 0.02 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sierpe, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 70.010 / 567.084 hoja Llorona. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—San José, 19 de setiembre de 2017.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017170539).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0218-2017.—Exp. 17767A.—Miguel Ángel Sánchez Jiménez y otro. solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Ovidio

Araya Hernández en Florida, Siquirres, Limón, para uso turístico. Coordenadas 229.026 / 582.128 hoja Bonilla. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017170615).

ED-0193-2017.—Exp. N° 4927P.—Compañía Bananera La Estrella S. A., solicita concesión de: 1,4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número 1 en finca de su propiedad en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial-bananeras y consumo humano-doméstico. Coordenadas 237.393 / 594.344 hoja Matina. 17 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número 2 en finca de su propiedad en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial-bananeras. Coordenadas 237.394 / 594.995 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de agosto de 2017.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017170711).

ED-0225-2017.—Exp. 17585P.—Banco Nacional de Costa Rica, (Mazal Dieciocho S. A.) solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CJ-90 en finca de su propiedad en Cuajiniquil, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 227.174 / 346.364 hoja Cerro Brujo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017170741).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000020-01

Servicios integrales de alquiler de terminales de puntos de venta POS, administración de aplicaciones e inventarios y mantenimientos preventivo y correctivos en POS

El Banco de Costa Rica informa que la fecha de apertura de ofertas de la referida licitación, se traslada para las diez horas con treinta minutos (10:30 a. m.) del 6 de octubre del 2017.

Además, algunas cláusulas del cartel se han modificado. El documento con los indicados cambios lo pueden solicitar al correo electrónico frrodriguez@bancobcr.com u obtenerlo en la página electrónica bancobcr.com, en la siguiente ruta: acerca del BCR/ proveedores/carteles.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 95636.—(IN2017170661).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

RED DE SERVICIOS DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000119-INS-RSS

Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del monitor de signos vitales para resonancia magnética, Marca Phillips

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el lunes 02 de octubre del 2017 a las 09:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico cargutirss@ins-cr.com o comunicarse con el señor Carlos Gutiérrez Acosta al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 20 de setiembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18081.—(IN2017170624).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000014-01

Desarrollo del sistema de Fiscalización de Concesiones del INCOP

El Departamento de Proveeduría del INCOP invita a participar en la Licitación Abreviada No. 2017LA-000014-01 por el “Desarrollo del sistema de Fiscalización de Concesiones del INCOP”.

Los interesados en participar en esta Contratación podrán solicitar el Pliego de Condiciones al correo jamadrigal@incop.go.cr y jbravo@incop.go.cr o bien descargarlo en el siguiente link <http://www.incop.go.cr/licitaciones/> a partir de la publicación de este aviso.

El plazo para la recepción de ofertas vence el día 04 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de Proveeduría del INCOP en Puerto Caldera.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 28839.—Solicitud N° 95631.—(IN2017170659).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000015-01

Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y desinstalación de la iluminación navideña dada en alquiler para la Avenida 4 (hasta el final de los malecones), el muelle y los edificios de la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas

El Departamento de Proveeduría del INCOP invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000015-01 por el “Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y desinstalación de la iluminación navideña dada en alquiler para la Avenida 4 (hasta el final de los malecones), el muelle y los edificios de la Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas”.

Los interesados en participar en esta Contratación podrán solicitar el Pliego de Condiciones al correo jamadrigal@incop.go.cr y jbravo@incop.go.cr o bien descargarlo en el siguiente link <http://www.incop.go.cr/licitaciones/> a partir de la publicación de este aviso.

El plazo para la recepción de ofertas vence el día 04 de octubre del 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Proveeduría del INCOP en Puerto Caldera.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 28839.—Solicitud. N° 95633.—(IN2017170660).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000039-2306

Servicio de transporte de carga de medicamentos, sueros, entre otros bajo la modalidad de entregas parciales

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2017LA-000039-2306.
- Descripción: Servicio de transporte de carga de medicamentos, sueros, entre otros bajo la modalidad de entregas parciales.
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: 06 de octubre de 2017.
- Hora de apertura: 10:00 a.m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles, podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico, o bien puede acceder la página web de la institución, en la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones> y descargar el cartel.

Subárea de Contratación Administrativa.—Jimmy Salazar Robles.—1 vez.—(IN2017170582).

HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000002-2701

El Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, comunica a los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000002-2701, que se recibirán ofertas hasta el día 16-10-2017 al ser las 08:00 horas.

San Isidro de El General, 20 setiembre del 2017.—Área Gestión de Bienes y Servicios.—Licenciada Ligia Castrillo Morales.—1 vez.—(IN2017170619).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000009-1150

Adquisición de licencias de la herramienta SharePlex para la replicación de la base de datos EDUS

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación mencionada anteriormente, con apertura de ofertas para el 2 de octubre 2017, a las 9:00 a. m. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión Administrativa.—Lic. Caleb Leiva Zeledón.—1 vez.—(IN2017170665).

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 20171A-000040-2101

Por concepto de Everolimus 0.25mg y 0.75mg tabletas, Everolimus 10mg y 5mg comprimidos

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 20171A-000040-2101 por concepto de Everolimus 0.25mg y 0.75mg Tabletas, Everolimus 10mg y 5mg comprimidos, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 20 de octubre 2017, a las 09:30 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500,00.

San José, 21 de setiembre del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licenciado Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017170792).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000005-2101

Kit de clip para reparación endovascular de válvula mitral

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional 2017LN-000005-2101 por concepto de Kit de Clip para Reparación Endovascular de Válvula Mitral, que la fecha de apertura de las ofertas es para el 23 de octubre del 2017, a las 9:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500.00.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—(IN2017170793).

HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, UP: 2503

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Informa: A todos los potenciales oferentes que está disponible el cartel

LICITACIÓN ABREVIADA: 2017LA-000012-2503

Materiales de construcción, bajo la modalidad de entrega según demanda Artículo 162 inciso b RLCA

Se comunica a los interesados en participar que la fecha máxima de recepción de ofertas es el día 23 de octubre del 2017, a las 10:00 horas.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licenciada Yorleny Zúñiga Ramírez, Coordinadora.—1 vez.—(IN2017170846).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017CD-000108-03

Compra de repuestos para vehículos livianos

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 03 de octubre del 2017.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí. Ver página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 95698.—(IN2017170847).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000109-03

Compra de útiles y materiales para limpieza y otros usos

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 03 de octubre del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Alajuela, Naranjo, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 95702.—(IN2017170851).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000116-07

Artículos de industria textil

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del 03 de octubre de 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita en Barranca de Puntarenas, 200 metros al norte, de la entrada principal de la fábrica INOLASA, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Sol. N° 95703.—(IN2017170852).

AVISOS

CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALFARO RUÍZ

CONTRATACIÓN N° C.A.C.A.R 01-2017

Construcción de instalaciones

El Centro Agrícola Cantonal de Alfaro Ruíz, invita a participar del proceso de contratación para la construcción de instalaciones (640 m²) ubicadas al costado norte, del parque de Zarcero. El cartel con los requisitos y especificaciones técnicas, así como copia de los planos puede ser retirado en las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicadas frente al Edificio Municipal de Zarcero, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., a partir del jueves 28 de setiembre 2017, y la recepción de las ofertas se cierra el 17 de octubre del 2017 a las 4:00 p. m.

Juan Ant. Rodríguez Vargas, Presidente.—1 vez.—(IN2017170774).

ADJUDICACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

RED DE SERVICIOS DE SALUD

CONTRATO DIRECTO N° 2017CD-000106-INS-RSS

Adquisición del servicio de mantenimiento correctivo según demanda para las selladoras marca Hawo

Se les comunica que el proceso citado resultó infructuoso al no presentarse ninguna oferta, la resolución de este acto administrativo podrá ser verificada en el expediente de la compra.

San José, 20 de setiembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18082.—(IN2017170621).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000006-99999

(Resolución de adjudicación N° 62)

Servicios de seguridad privada para el Centro Universitario de La Cruz

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo Universitario en sesión N° 1959-2017, Art. IV), inciso 12), celebrada el 18 de setiembre del 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000006-99999, “Servicios de seguridad privada para el Centro Universitario de La Cruz”, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad Estratégica JGR, S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar
- II. Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000006-99999, “Servicios de seguridad privada para el Centros Universitarios de la UNED en La Cruz”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa **Agencia de Seguridad Máxima S. A.**, lo siguiente:

Ítem Único: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en La Cruz, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día, los 365 días incluidos feriados y asuetos, con jornadas de 8 horas. Incluye un oficial adicional para los periodos de matrícula, los cuales son de: 10 horas de miércoles a viernes, 9 horas los sábados y 5 horas los domingos; en los meses de enero, mayo y (agosto-setiembre)
- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ₡2.050.634,07, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente **Agencia de Seguridad Máxima S. A.:** ₡49.215.217,68.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

Sabanilla, 22 de setiembre del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Carlos Steve Brizuela Ávila.—1 vez.—(IN2017170859).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000013-PRI

Compra de anticorrosivos, pinturas, disolventes, epoxicas y esmaltes (modalidad: entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Adjudicación N° GG-2017-739, se adjudica la Licitación Abreviada 2017LA-000013-PRI, “Compra de anticorrosivos, pinturas, disolventes, epoxicas y esmaltes (Modalidad: Entrega Según Demanda)” de la siguiente manera:

Oferta 1: Pinturerías de Costa Rica S. A.

Pos.	U.M.	Descripción	Precio Unitario ₡
5	L	Pintura Acrílica Celeste Claro, marca Glidden/Glide ON	₡ 1.484,00
6	L	Pintura Acrílica Celeste Azul, marca Glidden/Glide ON	₡ 1.484,00
7	L	Pintura Acrílica Blanco, marca Glidden/Glide ON	₡ 1.484,00
8	L	Base Minio Industrial, marca Comex/Comex 100/Primario	₡ 1.817,00
9	L	Pintura Negra Anticorrosiva, marca Comex/Flash Coat	₡ 2.066,00
10	L	Pintura Amarillo Carterpillar, marca Comex/Xtiren	₡ 2.041,00
12	L	Pintura Verde Para Techo, marca Glidden	₡ 1.698,00
13	L	Pintura De Aluminio, marca Comex/Flash Coat Alumnio	₡ 2.320,00
14	L	Esmalte Fast Dry Azul, marca Comex/Flash Coat	₡ 2.066,00
17	L	Barniz Caoba, marca Glidden/Wood Stain	₡ 3.400,00
20	PZ	Pintura Aerosol Negro Brillante, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
21	PZ	Pintura Spray Azul, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
22	PZ	Pintura Spray Blanco, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
23	PZ	Pintura Spray Verde Fosforescente, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.190,00
24	PZ	Pintura Spray Amarillo, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
25	PZ	Pintura Spray Gris, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
26	PZ	Pintura Spray Aluminio, marca Comex/Aerocomex	₡ 1.090,00
32	L	Pintura Impermeabilizante Color Rojo, marca Glidden/Wall Dry Extreme	₡ 1.752,00
46	L	Pintura Epóxica Diluyente, marca Amercoat/Thinners 65	₡ 1.450,00

A los precios se les debe incluir el impuesto de ventas. Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Oferta 2: Sur Química S. A.

Pos.	U.M.	Descripción	Precio unitario	Impuesto consumo (5%)	Tasa impuesto ventas	Precio unitario con I.V. €
11	L	Pintura Minio Marca Beccegard Structural, primer Red de Sur, Código #82055-307.	€ 1.787,00	€ 89,35	€ 243,93	€ 2.120,28
15	L	Sellador para concreto, marca Sur, Código #522-000.	€ 1.176,00	€ 58,80	€ 160,52	€ 1.395,32
27	L	Aguarrás, marca Sur Código #456-900.	€ 948,00	€ 0,00	€ 123,24	€ 1.071,24
29	L	Pintura Minio, marca Beccegard Structural Primer Red de Sur, Código #82055-307.	€ 1.787,00	€ 89,35	€ 243,93	€ 2.120,28
35	L	Pintura epóxica marca Epobecc TAP Finish de Sur, color blanco, Kit de componentes AyB, Código del A #86085-000 y del B #86085-999.	€ 4.130,00	€ 206,50	€ 563,75	€ 4.900,25
36	L	Pintura epóxica marca Epobecc Esmalte epóxica de Sur, color rojo, Kit de componentes AyB, Código del A #86071-988 y del B #86071-999.	€ 5.432,00	€ 271,60	€ 741,47	€ 6.445,07
37	L	Convertidor de óxido, marca Corrostop de Sur, código #375-013.	€ 3.804,00	€ 190,20	€ 519,25	€ 4.513,45
38	L	Pintura aluminio asfáltico, marca Imperfast asfáltico aluminio de Sur, Código #650-800	€ 2.796,00	€ 139,80	€ 381,65	€ 3.317,45
39	L	Pintura esmalte industrial, marca Becshell Enamel de Sur color a escoger, Código #82071-988.	€ 2.510,00	€ 125,50	€ 342,62	€ 2.978,12
42	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color a escoger, Código #82071-988.	€ 2.510,00	€ 125,50	€ 342,62	€ 2.978,12
43	L	Pintura en Zinc, marca Zinc Tech Galvanic de Sur, Código #84054-800.	€ 5.326,00	€ 266,30	€ 727,00	€ 6.319,30
44	L	Pintura epóxica marca Epobecc TAP Finish White Component A de Sur, color blanco, Código #86085-000.	€ 4.115,00	€ 205,75	€ 561,70	€ 4.882,45
45	L	Pintura epóxica marca Epobecc TAP Finish White Component B de Sur, color blanco, Código #86085-999.	€ 4.158,00	€ 207,90	€ 567,57	€ 4.933,47
48	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color a Rojo Internacional, Código #82071-988	€ 2.774,00	€ 138,70	€ 378,65	€ 3.291,35
49	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color a verde JD, Código #82071-988.	€ 2.510,00	€ 125,50	€ 342,62	€ 2.978,12
50	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color a amarillo JD, Código #82071-988.	€ 2.774,00	€ 138,70	€ 378,65	€ 3.291,35
51	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color anaranjado, Código #82071-988.	€ 2.774,00	€ 138,70	€ 378,65	€ 3.291,35
52	L	Pintura esmalte Industrial marca Becshell Enamel de Sur color gris, Código #82071-988.	€ 2.510,00	€ 125,50	€ 342,62	€ 2.978,12
54	L	Convertidor de óxido, marca corrostop de Sur, Código #375-013.	€ 3.804,00	€ 190,20	€ 519,25	€ 4.513,45

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Oferta 3: Celco de Costa Rica S. A.

Pos.	U.M.	Descripción	PRECIO UNITARIO SIN IMP. €
1	L	Pintura Aceite azul AyA/ P 5280 P	€ 1.969,00
2	L	Pintura Aceite Blanco / PD 5212	€ 1.969,00
3	L	Pintura Aceite Blanco Hueso / P5270 CP 2710T	€ 1.969,00
4	L	Pintura Aceite Celeste / 5260 CP	€ 1.969,00
16	L	Barniz Natural / 866	€ 2.350,00
18	L	Barniz Nogal / 870	€ 3.400,00
19	PZ	Pintura Spray Rojo	€ 1.400,00
28	L	Thinner fino / 1504 G	€ 1.000,00
30	L	Esmalte Fast Dry Secado Rápido /PE 490CP	€ 2.565,00
31	L	Pintura anticorrosiva color blanco/PA 200 AS	€ 2.100,00
33	L	Pintura epóxica color gris p/tubería Pvc/PID 128A/PID128B	€ 4.147,00
40	L	Primario anticorrosivo para ambientes de agresividad moderada, color gris /PA 273AS	€ 2.200,00
41	L	Primario anticorrosivo para ambientes de agresividad moderada, color amarillo /PA 290 CP AS	€ 2.500,00
47	L	Pintura para pisos de Concreto Color Gris	€ 2.815,00
53	L	Esmalte Fast Dry Verde para pisos /PE390 CP	€ 2.815,00
57	L	Diluyente pintura epóxica p/metal/PID185	€ 2.100,00

Alos precios se les debe incluir el impuesto de ventas.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Se declaran infructuosas las posiciones 34, 55 y 56 por no contar con ofertas elegibles.

Dirección Proveeduría.—Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O.C. N° 6000002134.—Sol. N° 95659.—(IN2017170861).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000033-01

Servicio de mantenimiento, hospedaje, administración sitios web de intermediación de empleo e inscripción en línea

La Comisión Local Central de Adquisiciones en sesión 22-2017, artículo IV, de fecha 22 de agosto del 2017 acordó adjudicar la licitación en referencia en los siguientes términos:

a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000033-01 denominada “Servicio de mantenimiento, hospedaje, administración sitios web de intermediación de empleo e inscripción en línea, según el dictamen técnico USST-ADQ-295-2017 y el dictamen legal ALCA-351-2017, realizados por las dependencias responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, de la siguiente manera:

a. Adjudicar la línea N°1 (única) a la oferta N° 1, de la empresa **Datsoft Netsolutions S.A.**, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un monto anual \$62.400,00, con un plazo contractual de un año prorrogable año a año por tres años más, para un total de 4 años, según los precios ofertados.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 95699.—(IN2017170848).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000100-03

Compra de lubricantes, pegamentos y selladores para uso automotriz

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 68-2017, celebrada el día 21 de setiembre del 2017, artículo I, Folio 93, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000100-03, para la “Compra de lubricantes, pegamentos, selladores para uso automotriz”, en los siguientes términos, según los estudios técnicos NMM-PGA-190-2017, NMV-PGA-381-2017 y NE-PGA-363-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0105-2017:

b. Adjudicar las líneas Nos. 2 y 3, a la oferta N° 1 presentada por la empresa **Compañía Valdelomar del Oeste S. A.**, por un monto total de €1.105.860,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

c. Adjudicar las líneas Nos. 5 y 6, a la oferta N° 2 presentada por la empresa **Jorge Manuel Espinoza De La O**, por un monto total de €8.686,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

d. Adjudicar la línea N° 4, a la oferta N° 3 presentada por la empresa **Inversiones La Rueca S. A.**, por un monto total de €133.920,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

e. Declarar infructuosa la línea N° 1, porque ningún oferente cumple técnicamente.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 95700.—(IN2017170849).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000080-03

Contratación de servicios de pintura y mantenimiento del centro de Formación Profesional de Alajuela

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el Acta N° 68-2017, celebrada el día 21 de setiembre del 2017, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

- a) Declarar infructuosa la Contratación Directa 2017CD-000080-03, para la “Contratación de Servicios de Pintura y Mantenimiento del Edificio del C.F.P. de Alajuela de la Unidad Regional Central Occidental”, en los siguientes términos, según los estudios técnicos URMA-PAM-735-2017 y URMA-PAM-840-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0108-2017:
- b) Declarar infructuosa la línea N° 1, porque ningún oferente cumple técnicamente.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 95701.—(IN2017170850).

AVISOS

COMITÉ OLIMPICO NACIONAL

CITIUS-ALTIUS-FORTIS

LICITACIÓN ABREVIADA N° ICON-LN2017-003

Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de pruebas de laboratorio (Pruebas Bioquímicas)

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional, al ser las 16:00 horas del 11 de setiembre en la sesión ordinaria en el Acta 33-09-2017, Artículo 2, Inciso 2.2 se acordó: Adjudicar la Licitación Abreviada N° ICON-LN2017-003 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de pruebas de laboratorio (Pruebas Bioquímicas)”, de la siguiente manera:

Cuadro de Adjudicación

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-003 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de pruebas de laboratorio (Pruebas Bioquímicas)”, de la siguiente manera:

Se acuerda aprobar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-003 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de pruebas de laboratorio (Pruebas Bioquímicas)”. Oferta N° 1: **Asociación de Servicios Médicos Costarricenses**, cédula jurídica 3-002-0451363. Oferta N° 2: **LABIN S. A.**, cédula jurídica 3-101-579491. Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2017170654).

LICITACIÓN ABREVIADA ICON-LN2017-004

Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de exámenes radiológicos

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional al ser las 16:00 horas del 11 de setiembre en la sesión ordinaria en el acta 33-09-2017, artículo 2, inciso 2.1, se acordó: adjudicar la Licitación Abreviada ICON-LN2017-004, para la “precalificación de oferentes para la contratación de servicios de exámenes radiológicos”, de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-004, para la “precalificación de oferentes para la contratación de servicios de exámenes radiológicos”, de la siguiente manera: se acuerda aprobar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-004, para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios de exámenes radiológicos”. Oferta N° 1: **Asociación de Servicios Médicos Costarricenses, cédula jurídica 3-002-0451363**, oferta N° 2: **J. Solera Inversiones S. A., cédula jurídica 3-101-342276**.

Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

Henry Núñez, Presidente.—1 vez.—(IN2017170655).

LICITACIÓN ABREVIADA N° ICON-LN2017-005

Precalificación de Oferentes para la Contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional al ser las 16:00 horas del 11 de setiembre en la sesión Ordinaria en el Acta 33-09-2017 Artículo 2, Inciso 2.4 se acordó: Adjudicar la Licitación Abreviada N° ICON-LN2017-005 para la “Precalificación de Oferentes para la Contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia”, de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

- a. Declarar infructuoso la Licitación Pública N° ICON-LN2017-005 para la “Precalificación de Oferentes para la Contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia”, por cuanto no se recibieron ofertas

Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2017170656).

LICITACIÓN ABREVIADA ICON-LN2017-006

Precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional al ser las 16:00 horas del 11 de setiembre en la sesión ordinaria en el acta 33-09-2017, Artículo 2, inciso 2.3, se acordó: adjudicar la Licitación Abreviada ICON-LN2017-006, para la “precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones”, de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

- a. Declarar infructuoso la Licitación Pública N° ICON-LN2017-006, para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones” por cuanto no se recibieron ofertas.

Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2017170657).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-PROV

Suministro de todos los materiales y mano de obra la construcción de un nuevo sistema eléctrico telefónico y de iluminación par el mercado calle 16

Se comunica a los interesados del presente concurso, que por Acuerdo N° 10, artículo IV, de la Sesión ordinaria N° 069, celebrada por el Concejo Municipal del cantón Central de San José, el día 22 de agosto 2017, se adjudica la licitación de referencia según el siguiente detalle:

Eprem Electricidad y Potencia S. A.

	Plazo de entrega	Forma de Pago	Monto adjudicado €
EPREM ELEC-TRICIDAD Y POTENCIA S. A.	179 días naturales	Indicada en el cartel	232.088.114.00

* Se aclara que por error se consignó la siguiente numeración 2017LA-000001-99999, siendo lo correcto 2017LA-000001-PROV.

San José, 21 de setiembre de 2018.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 137647.—Solicitud N° 95646.—(IN2017170787).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-ASISTA

Contratación para los servicios de administración u operacionalidad del CECUDI en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 073-2017, celebrada el 19 de setiembre del 2017, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el acuerdo N° 977-09-2017 de declarar desierto el proceso de Licitación Pública 2017LN-000001-ASISTA “Contratación para los servicios de administración y operacionalidad del CECUDI en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás”. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 20 de setiembre 2017.—Roxana Chinchilla F., Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2017170853).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa Melodía Importaciones S. A. cédula jurídica N° 3-101-118386, en la dirección registrada sea San José, Barrio Aranjuez, de la Universidad Hispanoamérica cien metros oeste y cincuenta metros sur, por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante Audiencia Inicial N° 0014-09-2017 del 08 de setiembre de 2017, podría aplicarse la Sanción de Apercibimiento para la orden de compra N° 2149, por la Compra Directa N° 2016CD-000196-2101, por concepto de Aspiradora de Flemas y Filtros para Aspirador de Succión, por no cumplir con las obligaciones pactadas en la orden de compra N° 2149, por lo que se convoca a la comparecencia Oral y Privada prevista en el art. 309, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, para el día 31 de octubre de 2017, a las 09:00 a.m., en la cual podrá presentar sus conclusiones o bien por escrito 3 días hábiles después de realizada la misma, se llevará a cabo en la Oficina de la Jefatura del Área de Gestión de Bienes y Servicios, ubicada en el tercer piso del edificio de la Administración de este Nosocomio, situado en Barrio Aranjuez, del Instituto Meteorológico cien metros oeste, edificio mano derecha, muro color verde portones negros, antes de la línea del tren, dicha documento se encuentra visible a folios 000001 al 000068 del expediente de incumplimiento.

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—(IN2017170059).

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa Melodía importaciones S. A., cédula jurídica 3-101-118386, en la dirección registrada sea San José, Barrio Aranjuez, de la Universidad Hispanoamérica; cien metros oeste y cincuenta metros sur, por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante resolución número MEC0008-2017 del 11 de setiembre del 2017, se aplica medida cautelar de suspensión de las órdenes de compra N° 2074, según artículos 14.2 y 146 de la Ley General de la Contratación Administrativa por la Compra Directa N° 2016CD-000135-2101, por concepto de **Negatoscoplo de uno, dos y cuatro cuerpos con su mantenimiento**, por no cumplir con las obligaciones pactadas en la orden de compra 2074 la cual se encuentra visible a folios 000009 al 10 del expediente de incumplimiento. Se comunica que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la última notificación, ante la Dirección Administrativa Financiera según los artículos 343 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, pero estos recursos no tienen efectos suspensivos de la medida administrativa (artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública).

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—1 vez.—(IN2017170060).

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa Papel Dego S. A., cédula jurídica 3-101-593688, en la dirección registrada sea Heredia, La Asunción de Belén, 100 metros al este y 75 metros al sur Rex Cargo, Bodega f-ocho por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante resolución número MEC0030-2017 del 31 de agosto del 2017, se aplica medida cautelar de suspensión de las órdenes de compra N° 1254 y 1944, según artículos 14.2 y 146 de la Ley General de la Contratación Administrativa por la compra directa 2014-CD-000220-2101, por concepto de pañal desechable para recién nacido, por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato la cual se

encuentra visible a folios 000001 al 000005 del expediente de incumplimiento. Se comunica que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la última notificación, ante la Dirección Administrativa Financiera según los artículos 343 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, pero estos recursos no tienen efectos suspensivos de la medida administrativa (artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública).

San José, 14 de setiembre del 2017.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—(IN2017170061).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO
DE BIENES Y SERVICIOS

2017LN-000016-5101 (Aviso N° 02 Modificaciones)

Bolsas de ileostomía fecal para adultos, sistema de dos piezas, con medida de aro de 47 MM ± 3 MM. Parche flexible o rígido

A todos los interesados en el presente concurso se les informa que se encuentra en la página http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=PU la nueva ficha técnica versión 005 del 14 de setiembre del 2017, según oficio CTO-0104-2017 de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para la Atención del Paciente Ostomizado. El resto del cartel permanece invariable.

Además se encuentra copia en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales para consultas.

San José, 20 de setiembre del 2017.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 18668.—(IN2017170564).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-1150

Adquisición de una Solución de Hardware y Software para respaldos a disco

Se informa a los interesados que se ha modificado el Cartel de la presente licitación, así como la fecha para la apertura de las ofertas, trasladándose para el 29 de setiembre de 2017, a las 09:00 a.m. Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión de Compras.—Licda. Criseld Morales Kirton.—1 vez.—(IN2017170664).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO DE PROVEEDURÍA

MODIFICACIÓN

Se comunica a los potenciales oferentes, cuya invitación a participar se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 120, del lunes veintiséis de junio de dos mil diecisiete, que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo N° 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se prorroga el plazo para dictar el acto de adjudicación del siguiente procedimiento de contratación administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000013-01
MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Servicios de alimentación para actividades de la Agenda Cultural

El plazo se amplía hasta el viernes diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Licenciad Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 34863.—Solicitud N° 95664.—(IN2017170844).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina San Pedro, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Cédula	Cliente
46	800480982	LOPEZ ARAUJO PORFIRIO ERNESTO
49	11179315385	VIOLETA RUIZ VARMONDI
51	104630145	MATEO PERALTA ILEANA
84	104070620	RIVERA QUIROS JORGE
215	3101000919	REPUBLIC TOBACCO CO
245	106010597	KATIA NAVARRO MADRIGAL
305	900290261	EZEQUIEL DANIEL VIETO SOLIS
313	3101114744	EL PARAISO SA
359	107930458	PERERA QUESADA BIBRIAN GERARDO
366	105310059	CHAVES GOMEZ CARLOS EDO
469	107760098	SCHOSINSKY GUTIERREZ JORGEN
478	72753054	HAUGHTEN SUIRE HARRY
537	3101211460	J.D SANCHEZ SA
570	100692556961	HEIDGEN HINTERTHUER KURT ROBERT
577	115940844	ESQUIVEL JIMENEZ ALLAN
581	5423176016	MUSTAFAN GERGER TUHAMI
588	108270512	NEUROHR BUSTAMANTE HANS
594	107770811	MORISE CASTRO CARLOS
681	3101000080	ASOC. PRO HOGAR TRANS SIEMBRA
706	303270561	BARRETO MARQUEZ CARMEN TERESA
777	107850319	GUTIERREZ SANCHEZ ANDRINA
778	104350908	RUDIN DIERMISSEN ALFREDO
929	102810702	CAMACHO CANTILLANO JORGE ARTURO
978	882494	BARCUS STEWART ELIZABETH
1008	300740743	RIVERA ALLEN JIMMY
1044	3002056037	ASOC. IGLESIA BAUTISTA EN SAN PEDRO
1044	3002129485	IGLESIA BAUTISTA DE CR
1080	202000534	PERAZA BARRIENTOS ONDINA
1118	114190943	ARCE SEGREDA ESTEBAN JOSE
1145	3101264412	SALQUI S.A.
1208	104510090	DIAZ VARGAS JORGE ALBERTO
1258	700380930	CHING LAMSICK ANGELA
1263	3101141546	ALMIMAR S.A
1021-A	106060547	OTAROLA GUTIERREZ EDUARDO DANIEL
107-B	3101187479	UNIVERSAL MUSICA DE CENTROAMERICA
108-A	102490758	REDONDO BUCHEL ECKHARD R
1107-B	106510398	ANDERSON GALVEZ ERIKA
1112-B	3101138547	ESTUDIO DE DISEÑO LINEA A
1118-B	102260584	D AMBROSIO MORALES GIOCONDA
1132-B	105500943	BERMUDEZ GONZALEZ MAX GASTON
1137-A	1137	RICARDO ANTONIO GARCIA
1148-B	106090898	ADRIAN BERMUDEZ DIAZ
1172-A	108620363	CONTRERAS AMADOR MARIO
117-A	600951474	AGUSTINI FRANCO DAVID
1183-B	105790631	SOLANO GOMEZ HANNIA
1193-B	105360708	ORTIZ MENDIETA JOSE
1194-B	4551214921562	SILVA BENNEDEUCCI ITALIA
1201-B	103590550	YONG PERAZA ZULEMA
1268-A	3002051888	ASOCIACION FILANTROPICA DE LEONES DE CR
128-A	105400572	HIDALGO XIRINACHS MARLENE
149-A	75818872800231	DONDOLI MORANDI ERNESTO
247-B	104001078	CARDENAS PORTILLA ANA ISABEL
256-B	676893	FRANCO VALDIVIA ELIANA
317-B	107760048	AGUERO RETANA ROSA
334-B	105590891	GRETEL WINIKER CHINCHILLA
360-B	900610579	SAENZ CARAZO COHYMBRA
361-B	3002101296	ASOCIACION DE EMPLEADOS DE GSK
393-A	105970099	JOSE R. MONGE PHILLIPS
446-A	3101040543	TOPOMO CONSULTORES
544-A	501060747	TASSARA MORA JEANETTE
573-A	106655592620	BALLESTER SASSI FRANCISCO
596-A	701230152	MAYORGA YORLENY MIGHTY
712-B	1122248	ZURAWICKI WALDEMAR
716-B	109430441	ALEJANDRO CHAVARRIA GUTIRREZ
732-B	1562296	HUGO HUMBERTO MARTINEZ
733-B	117000597831	CHAUTA IBARRA LEONARDO LEON
740-B	3101194131	EXACTUS PROGRAMACION DE CR
746-A	104550189	RUDIN BART ROXANA
747-A	3101080506	SOTAJU
772-A	2703229113	CHAMORRO BERNARD ALEJANDRO
829-B	104690275	MAYRA SANCHEZ SUAREZ
833-B	3101176505	GRUPO ASESOR EN INFORMATICA S.A

Cajita	Cédula	Cliente
965-A	3101200336	JOVI S A
985-A	104050561	LANG GUIER FERNANDO
	104610488	MARIA LORENA DIAZ CAVICHIA
	800560729	AIXA ANSORENA MONTERO
	103610336	ALFARO BARAHONA GERARDO
	3102008875	ALQUILERES COMPRA Y VENTA LTDA
	101870322	AMALIA VICTORY GONZALEZ
	103700336	BARRENECHEA LIZANO CARLOS EDO
	400203743	BAUDRIT SOLERA LUZ
	102060492	CARLOS LUIS ZUÑIGA SANDI
	11758744316	CARLOS MARCIANO GOMEZ RODAS
	113550592	CHAVES ARIAS ARIEL
	800700464	CHENG YUNG ANA SIU HUNG
	102600960	CHOCANO AGURCIA LUIS ALBERTO
	101510761	CONGORA HERNANDEZ MARIA
	102110793	CONSTANTINO ALBERTAZZI MOLINA
	301180231	COSSANI RIVERA ROBERTO
	900410087	DIEZ MARTIN LEOPOLDO
	102591015	ERNESTO MEZA SOLIS
	3101010076	A.M.P.A.C.O.R. S.A
	102490582	FLORY VARGAS FERNANDEZ
	103130987	FOSI FALLAS MELBA
	507570173	GARZES TORO LUIS ALFREDO
	900080980	GERARDO TREJOS SALAS
	101730086	GILBERTO ROLDAN UMAÑA
	700460359	GOMEZ GUTIERREZ JOSE
	601160827	CARMEN QUESADA RUPHUY
	700471365	EMERSON CUBERO SOLANO
	103180591	JORGE E VARELA VINDAS
	5172781	OSCAR GUZMAN COSTILLO
	3101254797	VIAJE VIDA INTERNACIONAL S.A
	201730010	CAMACHO CORRALES RODOLFO
	104110292	CARRILLO PACHECO MANUEL
	104710222	CORDERO MASIS ROBERTO
	104020947	HUMBERTO ZAMORA VARGAS
	700350333	IBANEZ CASTRO ALEJANDRO
	3101033659	INVERSIONES OMNI S.A
	103330725	IRENE VOLIO AMADOR
	3101042764	CORPORACION TALTUZA SA
	102320082	ESPINOZA JOSE ADELAIDA
	300970332	FEOLI LEANDRO AMANDA
	103250731	GUJON HOLDO MEESEY
	375944	HANS JUNGER GURSKY
	1501106321347	JULIO CESAR CORTES LAGOS
	103520930	HERRERO CASTRO JUAN CARLOS
	PASP 19265984	HORST ERNST FEX
	107810334	KATTIA SALAZAR MORALES
	103160390	MADRIGAL JIMENEZ EDWIN
	3101193047	LA MARICUSA DOS S.A
	104760385	LAUA NEUROHR RIMOLO
	104760385	LAURA MARIA NEUROHR RIMOLO
	100953240	LEON LEON CARMEN
	113680224	LUIS ANDRES MORA SOLORZANO
	104031158	TAMAYO CASTILLO CARLOS
	102720364	UMANA CHAVES MIGUEL
	301690422	MALAVASSI JIMENEZ HUMBERTO
	596 CARNET MIN	WANG MENG JANG
	102440897	MARIA DE LOS ANGELES POZUELO FREER
	107080907	MARIA ENRIQUETA CAMPOS MONGE
	105310898	CORDERO YOUNG JOSE LUIS
	700230603	MARIA LUISA SIBAJA GONZALEZ
	110300987	MARIO ALBERTO VILLAGARAY GUTIERREZ
	105030110	ELLIOT COEN RIBA
	800500523	MARIO BONILLA PALACIOS
	102060477	MERCEDES BOREGGIO BONCOMPAGNI
	800390338	KAREN OLSEN BEECK
	59649	LUIS ROBERTO ORELLANA CASTAÑEDA
	900050777	NELLY GARCIA MURILLO
	104640906	NIGRO ORTIZ ANA LORENA
	401560154	NORMA LUCIA ROLDAN VILLALOBOS
	101870062	ODILA ROBLES BLANCO
	103930686	MARIA DE LOS ANGELES MOLINA VARGAS
	900120966	PALACINO ZUNIGA GRACIELA
	3101049397	RALEO SA
	102000802	RAMIREZ GUEVARA OSCAR
	450932	RICHARD BRUNNER WALTER
	PASP 55049334	RAMOS GUZMAN JUAN ERNESTO
	104061213	RICARDO ENRIQUE SALAS ALVARADO
	900890887	SANCHEZ MONGE ANTONY ROBERT
	105560006	AGUILAR MATA ILEANA MARIA
	706	BERTA AREVALO FONSECA
	104070620	RIVERA QUIROS JORGE

Cajita	Cédula	Cliente
	C002522	CARLOS AREVALO CACERES
	103530245	ROJAS SOLANO JOSE L
	103280125	ROLDAN GONZALEZ HUGO
	800550334	MARIO BARBA FIGUEROA
	600187848	RUDIN ROHMOSER MAXIMILIANO
	103260461	SALAS GUEVARA ADDY
	1785839	RICHARD HOWZE LONNIE
	101196673	RODOLFO FOURNIER ESQUIVEL
	102790331	SEGREDA VIQUEZ MARIA TERESA
	105270924	SOLERA AGUILAR GILBERT
	A268799	VICENZO LIAMPER
	7085834259	SOULE LENZ INGEBORG
	800770111	ROGER VALLE PEREIRA
	104370560	USAGA CARRASQUILLA PABLO
	102690800	URENA ALVAREZ ALVARO
	103930556	JORGE ARTURO RODRIGUEZ ULLOA
	115200069801	HUGO BEHM ROSAS
	3010045148	TEM.ARQ. DE SJ. PARROQUIA SAN PEDRO
	800480977	VILLANUEVA GOSDICHAGA CONCEPCION
	3004045644	COOPETICO R.L.
	3101077859	LA CANTERA S.A.
	101560730	WILLIE TREJOS FLORA MARIA
	800830651	WOON LEUNG MOK YEE
	801000561	WU GUODONG
	800310586	YOLANDA DEL CARMEN JUNCO GONZALEZ
	103900532	YOLANDA GOMEZ PEREZ
1081	3101016677	MAURICIO SA
1040-A	26010094170	SABRINA HIDALGO TABORDA

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2246-1000 o 2246-1034, Sucursal San Pedro del Banco Nacional.

La Uruca, 12 de setiembre del 2017.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 94816.—(IN2017168846).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
EDICTO

Mata Palo Paradise Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-673203 representada por Ruth Giselle Montiel Montiel, cédula número 1-0902-0955, mayor de edad, vecina de Desamparados, San José, con base en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y el Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno localizado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia de Puntarenas. Mide: 4.238m² de conformidad con el plano de agrimensura y es terreno para dedicarlo al uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) de conformidad al Plan Regulador aprobado. Linderos: Norte, calle pública; sur, calle pública-zona pública; este, Municipalidad de Quepos, oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones del Plan Regulador aprobado en este sector costero, afecten el uso actual de la parcela. Se conceden treinta días hábiles para oír oposiciones, las cuales deberán venir acompañadas de dos copias y ser presentadas al Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Además el opositor deberá identificarse debidamente.

Quepos, 28 de agosto del 2017.—Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, MBA, Coordinador.—1 vez.—(IN2017169178).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE GEOLOGOS DE COSTA RICA

El Colegio de Geólogos de Costa Rica, convoca a todos sus agremiados a la asamblea general ordinaria N° 73, el próximo viernes 13 de octubre de 2017, a las 18:00 horas; la primera convocatoria y

a las 19:00 la segunda; en la sede del Colegio de Geólogos de Costa Rica, sita en B° San Cayetano, de la esquina suroeste del MOPT, 100 oeste y 125 sur, costado este del Estadio de Béisbol Antonio Escarré, calle 7, avenidas 24 y 26 con el siguiente orden del día:

1. Reconocimiento a los miembros colegiados con 30 años de incorporación al Colegio de Geólogos de Costa Rica.
2. Comprobación de quórum.
3. Informe del presidente, tesorero y fiscal.
4. Aprobación del presupuesto del período fiscal 2017-2018.
5. Elección del(a) presidente(a).
6. Elección del(a) secretario(a).
7. Elección del vocal I.
8. Elección del vocal III.
9. Elección del fiscal.
10. Brindis.

Lic. Jorge Herrera Ocampo, Director Ejecutivo.—
(IN2017170670). 2 v. 1.

CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL
RESIDENCIAL AVALON COUNTRY CLUB

Se convoca a los condóminos del Condominio Horizontal Vertical Comercial Residencial Avalon Country Club, cédula jurídica 3-109-496689, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos a celebrarse el día sábado 21 de octubre del 2017 en primera convocatoria a las 08:30 horas y segunda convocatoria a las 9:30 horas. Lugar: Gimnasio del Condominio.

AGENDA

1. Verificación de quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación del informe del administrador.
4. Presentación del informe del consejo de administración.
5. Presentación del informe de auditoría.
6. Presentación del presupuesto para el período 2017-2018.
7. Presentación, discusión y aprobación de la cuota de mantenimiento.
8. Nombramiento del administrador.
9. Elección del consejo de administración.
10. Aprobación de proyectos de mejora y forma de financiarlos (cuota extraordinaria).
11. Comisión de la protocolización del acta ante Notario Público.
12. Cierre de la asamblea.

Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto y poder participar en la Asamblea, además de cumplir con lo que establece la ley y el Reglamento, cada propietario de cada finca filial deberá aportar la documentación idónea que demuestre fehaciente su condición de condómino, debe estar al día en las obligaciones condominales, para lo cual deberá solicitar con la antelación debida, la constancia correspondiente ante la Administración del condominio. Las filiales a nombre de personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación notarial o registral. Únicamente el condómino o su apoderado podrán asistir y participar en las Asambleas de propietarios. La Asamblea se desarrollará en español, idioma oficial de la República de Costa Rica. Cualquier persona que desee solicitar la Auditoría se puede solicitar en las oficinas de Administración del Condominio.—San José, 21 de octubre del 2017.—Raúl Centeno Velasco, Administrador.—1 vez.—(IN2017170728). 2 v. 1. Alt.

ASOCIACION DE AGENTES DE ADUANA
DE COSTA RICA

La Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica convoca a sus asociados: (personas jurídicas y naturales delegados ante la Asamblea General) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sala de Conferencias de la Asociación, en Sabana Sur de la Contraloría General de la República, 550 metros al sur y 50 metros al este, el día miércoles 11 de octubre de 2017, a las 18:00 horas (6:00 p.m.) para conocer de los siguientes asuntos:

Agenda

- a- Informes del presidente, tesorero y fiscal.
- b- Elección Tribunal Escrutador.
- c- Elección Fiscal Período 2017-2018
- d- Elección Tribunal de Honor Período 2017-2018
- e- Aprobación del Presupuesto Anual 2017-2018

En caso de no conformarse el quórum a la hora señalada, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 18:30 horas (6:30 p.m.)

Oscar Ramos Valverde, Presidente.—1 vez.—(IN2017170528).

PERRINE GUARDIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los socios de la empresa Perrine Guardia Sociedad Anónima, domiciliada en Alajuela, Alajuela, un kilómetro al oeste del Hotel Hannpton Inn, a la asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en las oficinas de Centro Ferretero Naranjo, del Mercado Municipal de Naranjo, Alajuela, ciento cincuenta metros al este, el catorce de octubre de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, a las diez horas y, en caso de no reunirse el quórum de ley, a las doce horas, con el quorum que se encuentre presente. En esa oportunidad se conocerá el siguiente orden del día:

- a) probación del orden del día.
- b) Nombramiento de la presidencia y secretaría (ad hoc) para la asamblea.
- c) Autorizar al retiro sin inscribir del documento presentado al Diario del Registro Público bajo el tomo 2017, asiento 439024.
- d) Efectuar el nombramiento de la Junta Directiva, por fallecimiento y renunciias.
- e) Revocatoria y nombramiento de agente residente.
- f) Reforma de los estatutos en cuanto al domicilio social de sociedad cláusula segunda y en cuanto la representación y administración de la compañía cláusula sexta.
- g) Autorización al notario público para protocolizar el acta de la asamblea general extraordinaria.

Naranjo, 21 de setiembre de 2017.—Adrián Salazar Corrales, Tesorero.—1 vez.—(IN2017170530).

FUNDACIÓN INCIENSA FUNIN

Fundación Inciensa FUNIN, cédula jurídica N° 3-006-078153, a todos los miembros de la asamblea general de patrocinadores convocatoria a reunión ordinaria el día miércoles 11 de octubre del 2017. Hora: primera convocatoria: 3:00 p. m. Si a la hora señalada no hubiese el quórum legal constituido por la mitad más uno de los patrocinadores, se realizará en segunda convocatoria a las 4:00 p. m. con los socios presentes. Lugar: Hotel Tryp Sabana.

Orden del día

- 1. Apertura de la asamblea general de patrocinadores.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Informe de labores.
- 4. Presentación de estados financieros auditados.
- 5. Elección de los directores para integrar la junta administrativa.
- 6. Asuntos varios.

Dra. Concepción Bratti Verdejo, Presidenta.—1 vez.—(IN2017170551).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CONDOMINIOS PONFERRADA

Condominios Ponferrada, cédula jurídica 3-109-332370, solicita la reposición del Libro Uno de Actas de Asamblea de Condóminos. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el Registro Inmobiliario. Ida María Chavarría Rojas, cédula N° 1-0461-0604.—Ida María Chavarría Rojas, Propietaria.—(IN2017169105).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL EL ROSEDAL

Por haberse extraviado los libros todos N° uno de Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea de Condóminos y Caja del Condominio Horizontal Residencial El Rosedal, cédula jurídica número tres-ciento nueve-trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco, se ha iniciado el trámite de su reposición, por lo que se emplaza a cualquier interesado para que formule reparos a la reposición en trámite ante el Registro Nacional, sección Propiedad en Condominio.—Heredia, once de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Yorleny Murillo Vargas, Notaria.—(IN2017169167).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ
SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA
DEL MAGISTERIO NACIONAL
DESGLOSE DE LIQUIDACIONES APROBADAS
Periodo marzo 2017

Nombre	No. identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
AGUERO CASTRO VICTOR MANUEL	104370826	10/01/2017	16/03/2017	€25.000.000,00	€0,00	€25.000.000,00
ALBERTAZZI MOLINARI CONSTANTINO	102110793	02/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ALVAREZ FLORES MARIA ANGELINA	501020733	06/01/2017	30/03/2017	25.546.852,00	13.795.142,00	11.751.710,00
ARATA SALAZAR MARIA ISABEL	500360972	07/08/2016	16/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ARGUEDAS BERMUDEZ CARMEN	102010950	23/01/2017	30/03/2017	25.024.811,00	4.674.181,00	20.350.630,00
ARIAS SOLANO MARTHA	900360317	11/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	12.141.208,00	12.858.792,00
ARLEY ACUNA ANA	104320904	03/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.757.863,00	22.242.137,00
BARBOZA HERNANDEZ CARLOS LUIS	102570894	13/01/2017	30/03/2017	25.147.950,00	-	25.147.950,00
BARQUERO BALLESTERO MARIA ELENA	201260285	09/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	50.400,00	24.949.600,00
BLANCO RAMIREZ JESUS MARIA	202370834	27/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	10.588.083,00	14.411.917,00
BRENES SANCHEZ OSCAR RODRIGO	302350801	21/12/2015	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
BRICENO PIZARRO BARTOLOME	502100157	20/01/2017	30/03/2017	25.026.900,00	-	25.026.900,00
BUSTOS ANGULO EVENCIO	500480072	21/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	5.222.516,00	19.777.484,00
CAJINA FLORES MIRNA ESTELA	155806428304	21/07/2016	02/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
CAMACHO BOLANOS JEANNETTE	900240001	26/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	2.070.000,00	22.930.000,00
CAMACHO LIZANO ANA MARCELA	204400190	20/01/2017	08/03/2017	25.058.198,00	251.520,00	24.806.678,00
CAMPOS QUESADA FLOR DE MARIA	102860327	12/01/2017	02/03/2017	25.113.222,00	8.292.050,00	16.821.172,00
CAMPOS QUIROS SIGURD FERNANDO	105370450	25/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	3.967.350,00	21.032.650,00
CAMPOS SANDI MIGUEL ANGEL	700230912	15/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	4.384.487,00	20.615.513,00
CAMPOS SOTO TERESITA	202190526	06/02/2017	30/03/2017	25.093.863,00	3.795.230,00	21.298.633,00
CARVAJAL BONILLA ERAIDA	201590114	20/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.409.555,00	22.590.445,00
CASTELLON VARGAS WILLIAM DENIS	105040924	15/12/2016	16/03/2017	25.000.000,00	750.000,00	24.250.000,00
CASTRO VALENCIANO ADA LUZ	600350719	08/01/2017	02/03/2017	25.000.000,00	1.800.000,00	23.200.000,00
CHAVES ALFARO ALVARO	400590477	02/01/2017	08/03/2017	25.134.500,00	2.622.817,00	22.511.683,00
CHINCHILLA MONTERO TERESA	102430253	25/11/2016	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
COTO MENDEZ EDGAR ENRIQUE	301570027	08/11/2016	02/03/2017	25.046.855,00	7.465.999,00	17.580.856,00
CUEVAS ORTIZ ANTONIO	172400035212	17/02/2016	16/03/2017	25.021.246,00	-	25.021.246,00
O AVANZO CALDERON ANA ISABEL	301520147	22/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	2.402.059,00	22.597.941,00
DIAZ BRICENO EMEL	500400103	04/01/2017	16/03/2017	25.021.556,00	13.267.202,00	11.754.354,00
ELIZONDO GOMEZ ALICIA	201790809	12/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ESCAMEZ CARRASCO JULIO SEGUNDO	115200041503	23/12/2015	30/03/2017	25.001.970,00	-	25.001.970,00
ESCOBAR TORRES MARIA CRISTINA	900700724	22/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	1.643.364,00	23.356.636,00
ESPINOSA BOLANOS IRASEMA	501520862	23/01/2017	16/03/2017	25.013.450,00	2.742.476,00	22.270.974,00
ESPINOZA ARCE ANGELA	400590633	18/01/2017	08/03/2017	25.049.640,00	9.562.377,00	15.487.263,00
ESQUIVEL CAMACHO ADRIAN	401051391	10/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	7.070.773,00	17.929.227,00
FLORES ROJAS MERCEDES MARIA	900170442	06/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.442.858,00	22.557.142,00
GODINEZ PORRAS MARIO EDGAR	103600473	22/11/2016	02/03/2017	25.000.000,00	7.202.434,00	17.797.566,00
GONZALEZ ELIZONDO GLADIS ELIZABETH	600330443	21/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	12.432.292,00	12.567.708,00
GONZALEZ GONZALEZ GLADYS	201370732	30/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.224.055,00	22.775.945,00
GONZALEZ MEZA RODRIGO	202190123	27/11/2016	08/03/2017	25.016.405,00	-	25.016.405,00
GONZALEZ VARELA JORGE GERALDO	800960827	10/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
GUTIERREZ CHINCHILLA FLORA	102140121	19/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	989.363,00	24.010.637,00
GUTIERREZ GONZALEZ MELBA	202030054	11/12/2016	30/03/2017	25.000.000,00	8.577.041,00	16.422.959,00
GUZMAN MORA CARMEN	300880802	20/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	3.135.863,00	21.864.137,00
HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN AUGUSTO	104970878	14/01/2017	02/03/2017	25.010.500,00	13.450,00	24.997.050,00

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
HERNANDEZ MARIN BRAULIO GERARDO	202470784	27/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	13.910.291,00	11.089.709,00
HERNANDEZ RUIZ FERNANDO	400960635	03/01/2017	02/03/2017	25.000.000,00	7.894.586,00	17.105.414,00
HERRERA ANGULO DENIA MARIA	600480044	04/01/2017	16/03/2017	25.009.380,00	12.428.958,00	12.580.422,00
JENKINS DOBLES MIRIAN	201580907	28/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	10.400,00	24.989.600,00
JIMENEZ QUIROS LUIS ALBERTO	102870933	08/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	1.900.000,00	23.100.000,00
JIMENEZ QUIROS VERA	301100253	20/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	1.118.805,00	23.881.195,00
JUAREZ VILLARREAL JORGE LUIS	501450874	12/02/2017	30/03/2017	25.020.951,00	1.640.728,00	23.380.223,00
LARA MARTINEZ YELBA	501290700	31/12/2016	16/03/2017	25.001.867,00	1.722.515,00	23.279.352,00
LEDEZMA UGALDE HILDA	600440483	14/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	1.001.334,00	23.998.666,00
LEIVA JUAREZ NEMESIA	500690492	09/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	10.033.152,00	14.966.848,00
LEON RODRIGUEZ IDALI	400590303	12/02/2017	30/03/2017	25.016.421,00	3.305.675,00	21.710.746,00
LOPEZ BOSQUEZ MAURA	601610248	28/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	1.220.000,00	23.780.000,00
LORIA HERRERA CECILIA	202871025	03/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	8.653.916,00	16.346.084,00
MADRIGAL CHACON ROSA	400580655	15/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	6.966.249,00	18.033.751,00
MARTINEZ BONILLA MILENA	601400969	27/12/2016	30/03/2017	25.000.100,00	3.056.363,00	21.943.737,00
MARTINEZ MURILLO MARIA CECILIA	600480741	07/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	10.432.636,00	14.567.364,00
MENA SEGURA JOSE ISRAEL	101980747	08/01/2017	30/03/2017	25.207.446,00	8.190.869,00	17.016.577,00
MENDEZ BARRANTES TARCISO	102460122	19/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MENDEZ GONZALEZ LUIS ANGEL	900350448	04/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.000.724,00	22.999.276,00
MONTANARO ALFARO FRANCISCO	201690520	18/12/2016	30/03/2017	25.000.000,00	10.875.664,00	14.124.336,00
MONTANO ALVAREZ ZULEMA	500450799	21/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	2.134.775,00	22.865.225,00
MONTERO ARAYA ENGRACIA	201240831	25/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	1.247.292,00	23.752.708,00
MORA BORLOZ JUAN	202190678	26/01/2017	08/03/2017	25.018.482,00	15.754.419,00	9.264.063,00
MORA GAMBOA MARIA ELENA	102980223	05/02/2017	30/03/2017	25.187.193,00	7.650.850,00	17.536.343,00
MORA MONTOYA MARIA ISABEL	101980083	26/12/2016	30/03/2017	25.000.000,00	2.047.250,00	22.952.750,00
MORERA BOGARIN CARLOS LUIS	201690538	29/01/2017	08/03/2017	25.027.794,00	11.059.619,00	13.968.175,00
MOYA ARRIETA ANA ISABEL	301260685	27/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	8.966.509,00	16.033.491,00
MUNOZ BARQUERO ELIZABETH DE LOS ANGELES	103960584	20/01/2017	08/03/2017	25.000.018,00	2.850.154,00	22.149.864,00
MUÑOZ RAMOS NIDIA MARIA	400980054	20/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	14.500.529,00	10.499.471,00
MUNOZ SOTO ANITA	201940928	16/11/2016	16/03/2017	25.000.362,00	1.241.723,00	23.758.639,00
NAVARRO ALONSO SONIA MARITZA	105440976	22/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
NOGUERA VALVERDE JORGE LUIS	108800855	12/12/2016	30/03/2017	25.012.655,00	2.332.477,00	22.680.178,00
NÚÑEZ ESPINOZA MARIA JULIA	101680290	28/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	20.000,00	24.980.000,00
ORTEGA BRENES ALVARO	300990269	10/11/2016	02/03/2017	25.000.379,00	2.257.258,00	22.743.121,00
ORTEGA CASCANTE ALCIBIADES	500580334	16/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	11.358.003,00	13.641.997,00
ORTIZ RODRIGUEZ SILVIA	600970359	25/01/2017	30/03/2017	25.023.111,00	3.592.780,00	21.430.331,00
OVIEDO RAMIREZ MIGUEL ANGEL	103580121	11/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	1.750.218,00	23.249.782,00
RIVERA MONGE DULCEDIGNA	101800761	22/12/2016	02/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
RIVERA VALVERDE MAYDA	301580178	23/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	3.272.580,00	21.727.420,00
RODRIGUEZ CALDERA YELBA	800010575	28/01/2017	16/03/2017	25.252.454,00	11.388.599,00	13.863.855,00
RODRIGUEZ CRUZ LUIS ALBERTO	202460349	08/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.900.000,00	22.100.000,00
RODRIGUEZ OTAROLA LUIS ROMAN	202820430	04/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	9.739.057,00	15.260.943,00
ROJAS DIAZ CARLOS HUMBERTO	102410096	14/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	1.200.000,00	23.800.000,00
ROJAS QUESADA NOEMI	201820003	29/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	3.964.336,00	21.035.664,00
ROJAS SOLANO FLORY	102580337	26/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ROSALLES ENRIQUEZ TERESITA	600420622	23/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	1.578.095,00	23.421.905,00
RUIZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	800410964	09/02/2017	30/03/2017	25.026.900,00	985.114,00	24.041.786,00
SAENZ CUBERO MARIO ANTONIO	401001055	04/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	3.687.484,00	21.312.516,00
SALAZAR LOPEZ EDELMIRA	117001488111	10/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
SANABRIA MIRANDA MARTA ELENA	302380229	04/01/2017	02/03/2017	25.000.000,00	7.939.898,00	17.060.102,00
SANCHEZ ARGUEDAS WILFRIDO	201990820	20/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	2.348.700,00	22.651.300,00
SOLIS ALVAREZ ANA MARIA	401001406	09/01/2017	16/03/2017	25.004.703,00	4.803.758,00	20.200.945,00
SOLIS CUBERO ISABEL	301380173	06/02/2017	30/03/2017	25.000.000,00	3.469.027,00	21.530.973,00
SOLIS ULATE ELSIE NEY	204490806	20/02/2017	30/03/2017	25.013.450,00	1.278.179,00	23.735.271,00
TORRES MONTIEL MARIO ALONSO	107160120	20/01/2017	16/03/2017	25.006.725,00	3.120.143,00	21.886.582,00
TORRES VARGAS FLORY	101700829	27/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	707.907,00	24.292.093,00
UMAÑA FALLAS CARMEN	101600244	25/10/2016	30/03/2017	25.000.000,00	1.777.000,00	23.223.000,00
UMAÑA SABORIO MARIA CECILIA	900450076	22/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	2.520.698,00	22.479.302,00
URRUTIA MONTES LAURA ELVIRA	800560123	13/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VALVERDE CHAVARRIA SYLVIA DAMARIS	105760926	13/01/2017	16/03/2017	25.000.750,00	4.864.000,00	20.136.750,00
VARGAS CAMPOS AMELIA	400430113	22/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
VARGAS ROJAS MARIA ESTER	201750135	05/01/2017	02/03/2017	25.000.000,00	1.694.000,00	23.306.000,00
VASQUEZ VARGAS JUAN ANTONIO	203050850	03/01/2017	08/03/2017	25.005.930,00	3.506.280,00	21.499.650,00
VEGA GUTIERREZ RUTH BET	900780533	25/01/2017	16/03/2017	25.038.028,00	4.691.334,00	20.346.694,00
VEGA MADRIGAL INES XINIA	400860560	22/02/2017	30/03/2017	25.047.764,00	5.477.988,00	19.569.776,00
VENEGAS ESPINALES ZENEIDA	501100858	31/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VILLALOBOS ESQUIVEL ANAIZ	401050442	01/01/2017	16/03/2017	25.000.000,00	2.776.918,00	22.223.082,00
VILLALOBOS SANCHEZ ADALICIA	400660253	27/01/2017	30/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VILLAR FAERRON LUZ EMILIA	500288509	18/12/2016	08/03/2017	25.000.000,00	1.285.000,00	23.715.000,00
VIQUEZ CARAZO OLGA	101790755	18/02/2017	30/03/2017	25.208.782,00	11.657.458,00	13.551.324,00
ZAMORA ALFARO MIGUEL	203130570	16/12/2016	08/03/2017	25.013.450,00	4.519.353,00	20.494.097,00
ZAPATA MARCHENA LUVINA	500480335	21/01/2017	08/03/2017	25.129.208,00	3.491.655,00	21.637.553,00
ZUÑIGA CHAVARRIA FILEMON	202640324	27/01/2017	16/03/2017	25.032.591,00	2.534.741,00	22.497.850,00
ZUÑIGA CHAVARRIA LEONARDO	101920057	23/01/2017	08/03/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
				€ 2.977.634.812,00	€469.093.481,00	€2.508.541.331,00

Periodo junio 2017

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
ACEVEDO BARRANTES JOSE LUIS	600500572	12/03/2017	29/06/2017	25.000.205,00	3.919.913,00	21.080.292,00
AGUERO PEÑA BELARMINA	101840124	15/05/2017	29/06/2017	25.008.350,00	-	25.008.350,00
AGUILAR GUZMAN VIRGINIA	102180106	04/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	4.903.024,00	20.096.976,00
ARIAS LEIVA CLAUDIA	301190227	20/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	1.585.363,00	23.414.637,00
AVILA CERDAS LUZ MARIA	201540153	10/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
BARBOZA CORDERO GERARDO	202460490	11/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	6.667.062,00	18.332.938,00
BARQUERO ARGUEDAS MARIA CRISTINA	400830051	08/03/2017	22/06/2017	25.000.000,00	1.235.288,00	23.764.712,00
BARRIENTOS ZUMBADO VICTOR MANUEL	101770294	17/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
BELLAMY RICHARDS PRUDENCE	700241001	01/05/2017	22/06/2017	25.023.598,00	4.116.447,00	20.907.151,00
BERMUDEZ MORA MARIA DE LA ESPERANZA	600410279	21/05/2017	15/06/2017	25.000.000,00	5.484.017,00	19.515.983,00
BLANCO ZUÑIGA LUIS RANDALL	106660393	09/05/2017	29/06/2017	25.006.725,00	13.450,00	24.993.275,00
BOGANTES SOMARRIBA ILENDIA VANEZA	900580352	02/02/2017	22/06/2017	25.055.137,00	3.415.305,00	21.639.832,00
BRICEÑO VILLAFUERTE MARIA HILDA	501410552	26/04/2017	22/06/2017	25.009.366,00	1.831.464,00	23.177.902,00
CALDERON JIMENEZ HUGO	102800301	28/04/2017	08/06/2017	25.000.000,00	5.128.191,00	19.871.809,00
CARBALLO RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	400990771	26/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	3.451.207,00	21.548.793,00
CARMONA ZAPATA JUAN LUIS	601260493	07/11/2016	22/06/2017	25.006.725,00	53.800,00	24.952.925,00
CESPEDES FERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO	301220418	13/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	2.127.643,00	22.872.357,00
CHACON GONZALEZ MARTA JEANNETTE	202650874	23/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	4.109.385,00	20.890.615,00
CHACON SABORIO JOSE	201730901	21/04/2017	08/06/2017	25.037.889,00	3.571.670,00	21.466.219,00
CHACON SOLANO CORINA	400640815	18/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
CHAVARRIA JIMENEZ CARLOS	601071445	04/12/2016	15/06/2017	25.042.419,00	1.733.888,00	23.308.531,00
CHAVERRI ALVAREZ MARTA EUGENIA	400790230	17/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	9.566.782,00	15.433.218,00
CORTES CORTES CARLOS LUIS	600550163	08/03/2017	08/06/2017	25.000.000,00	9.957.478,00	15.042.522,00
CORTES NAVARRO XINIA MARIA	502070082	05/05/2017	22/06/2017	25.089.430,00	7.214.264,00	17.875.166,00
COTO MORA MARIA VIRGINIA	300780808	06/05/2017	15/06/2017	25.000.600,00	2.708.623,00	22.291.977,00
CRUZ ALVAREZ CLODOVEO	202090464	01/02/2017	15/06/2017	25.000.000,00	2.831.377,00	22.168.623,00
CRUZ CASANOVA JUANA	500850600	01/03/2017	22/06/2017	25.018.529,00	1.737.205,00	23.281.324,00
ELIZONDO FERNANDEZ MARIA DINORAH	103770166	11/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	3.019.118,00	21.980.882,00
FALLAS AGUERO TERESA	101700495	31/03/2017	15/06/2017	25.000.000,00	2.055.189,00	22.944.811,00
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ROSA	300850447	19/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	4.279.503,00	20.720.497,00
FERRARO DOBLES FERNANDO	202040721	02/04/2017	29/06/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
GARCIA QUIROS MERCEDES	301410771	24/12/2016	08/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
GARCIA VARGAS ARGENIDE DE LOS ANGELES	401220263	05/05/2017	29/06/2017	25.000.100,00	6.050.000,00	18.950.100,00
GARCIA VARGAS PATRICIA	202890779	10/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	8.932.196,00	16.067.804,00
GOMEZ RODAS CARLOS MARCIANO	134000116213	01/04/2016	08/06/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
GONZALEZ VILLALOBOS LETICIA	102000761	30/04/2017	29/06/2017	25.000.000,00	3.127.475,00	21.872.525,00
GUERRERO VASQUEZ MARIANITA	302980393	31/10/2016	08/06/2017	25.000.000,00	1.478.113,00	23.521.887,00
GUEVARA AGUILAR MARCOS	601800049	13/04/2017	08/06/2017	25.000.000,00	2.720.197,00	22.279.803,00
GUILLÉN ARAYA GUILLERMO	301310152	05/05/2017	29/06/2017	25.045.951,00	16.725.055,00	8.320.896,00
GUILLÉN ESQUIVEL DULCELINA	102030301	04/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	9.276.955,00	15.723.045,00
HERNANDEZ VILLALOBOS RITA ISABEL	104370654	01/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	1.831.113,00	23.168.887,00
JIMENEZ CALVO DANIEL	301200273	13/04/2017	08/06/2017	25.000.000,00	5.000,00	24.995.000,00
JIMENEZ CAMPOS LIGIA	301560791	11/04/2017	08/06/2017	25.074.705,00	11.643.999,00	13.430.706,00
JIMENEZ DURAN IDALIE	102380157	20/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	9.319.505,00	15.680.495,00
JIMENEZ LEON FLOR DE LIZ	900590981	11/03/2017	08/06/2017	25.000.000,00	8.634.248,00	16.365.752,00
LEIVA UREÑA MARVIN	104750540	24/05/2017	29/06/2017	25.000.100,00	1.020.000,00	23.980.100,00
LEON CAMACHO ANA CECILIA	103360279	06/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	11.849.443,00	13.150.557,00
LIDDELL PETER	155400000409	13/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
LORIA FLORES ROBERTO ENRIQUE	302520441	03/02/2017	22/06/2017	25.025.705,00	1.900.000,00	23.125.705,00
MARCHENA MARCHENA JAVIER EDUARDO	601220791	06/04/2017	22/06/2017	25.001.748,00	2.421.925,00	22.579.823,00
MIRANDA RAMIREZ EMILCE	500730799	29/03/2017	15/06/2017	25.000.000,00	7.883.965,00	17.116.035,00
MOLINA MORERA MARCOS	203360635	22/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	2.730.000,00	22.270.000,00
MONTERO MENA SALOMON	103110485	27/03/2017	15/06/2017	25.021.922,00	214.330,00	24.807.592,00
MORA FONSECA TERESITA ISABEL	301030645	05/04/2017	08/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MORALES UJUETA MIRNA MARIA	104590940	14/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	4.431.440,00	20.568.560,00
MURILLO CAMPOS JOSEFA	201650102	22/03/2017	08/06/2017	25.000.000,00	2.450.222,00	22.549.778,00
MURILLO VARGAS DORILO	400560163	08/05/2017	08/06/2017	25.000.000,00	12.997.791,00	12.002.209,00
ORTIZ VARGAS LUIS FERNANDO	401320494	27/09/2016	15/06/2017	25.186.235,00	2.332.272,00	22.853.963,00
PORRAS ALVARADO MIRIAM	102690333	20/04/2017	22/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
QUIROS ZUÑIGA VICTOR MANUEL	101670282	13/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	1.929.949,00	23.070.051,00
RAMIREZ CASTRO GUILLERMO	102250623	28/04/2017	08/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
RAMOS CARBALLO ELIETH	201270857	04/05/2017	29/06/2017	25.000.000,00	2.148.498,00	22.851.502,00
RIVAS LAMAS JOSE LUIS	503710741	27/11/2016	29/06/2017	25.006.725,00	-	25.006.725,00
RIVERA AGUILAR LEDA MARIA	301350878	15/05/2017	29/06/2017	25.029.309,00	3.489.540,00	21.539.769,00
ROBLEDO ZAMORA CARLOS LUIS	104320266	29/04/2017	22/06/2017	25.000.757,00	15.140.117,00	9.860.640,00
SALGADO DUARTE LESVIA	104410664	21/02/2017	29/06/2017	25.016.416,00	2.650.902,00	22.365.514,00
SANCHEZ NUÑEZ JOSE ABEL	302660390	21/12/2016	29/06/2017	25.004.587,00	4.468.542,00	20.536.045,00
SOLANO GUTIERREZ MARIA ELIDA	301340700	07/05/2017	29/06/2017	25.048.567,00	8.548.548,00	16.500.019,00
TREJOS PEREZ ALBERTO JAVIER	104530785	10/05/2017	15/06/2017	25.000.000,00	14.799.261,00	10.200.739,00
VALLADARES SOLIS RODOLFO	302890170	08/02/2017	15/06/2017	25.000.000,00	3.014.587,00	21.985.413,00
VARGAS CAMPOS MARTA	400590467	02/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	11.499.793,00	13.500.207,00
VARGAS CRUZ MARIA RITA	201550085	01/04/2017	15/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VARGAS MUÑOZ JOSE SANTOS	500540619	08/05/2017	22/06/2017	25.000.000,00	2.007.475,00	22.992.525,00
VARGAS VILLALOBOS ELIECER	401330066	03/01/2017	29/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VIQUEZ SANCHEZ GLADYS	400670635	26/01/2017	15/06/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
				1.875.761.800,00	296.459.462,00	1.579.302.338,00

BEAUTIFUL PEAK OF FIRE S. A.

Aviso por reposición de libros. Beautiful Peak of Fire S. A., cédula jurídica N° 3-101624171, solicita ante el Registro Nacional, la reposición por extravío del libro número uno de Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Diego Rojas Benavides, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2017169072).

RIGHETLD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Aviso por reposición de libros. Righetld Internacional Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-179719, solicita ante el Registro Nacional, la reposición por extravío del libro número uno de Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Diego Rojas Benavides, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2017169075).

HIDROMAQ SOCIEDAD ANONIMA

Eduardo José Madrigal Acosta, mayor, casado una vez, empresario, vecino de, cédula de identidad número uno-ochocientos sesenta y tres-setecientos sesenta y tres, vecino de San, en su condición de presidente de la sociedad Hidromaq Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, solicita al Departamento de Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros: Actas Asamblea General y Actas junta Directiva, y Actas Registro de Socios, Diario, Mayor, e Inventario y Balances, los cuales fueron extraviados.—San José, doce de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Gerardo Carvajal Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017169095).

TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE S. A.

Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete S. A., cédula jurídica número 3-101-592777, por motivo de que se extraviaron los libros legales de Actas Asamblea General, Actas Junta Directiva y Actas Registro de Socios de esta compañía, solicita la legalización de los mismos ante el Registro Público.—San José, 12 de setiembre de 2017.—Licda. Patricia Rivero Breedy, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017169110).

COMERCIAL JOHIRO SOCIEDAD ANÓNIMA

Por haberse extraviado el tomo número uno de los libros de Actas de Asamblea General de Socios, Actas de Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad de esta plaza Comercial Johiro Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-070963, se solicita la reposición de los mismos ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Emanuel José Hidalgo González, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2017169114).

El señor Jairo Naranjo Fernández, mayor, casado una vez, administrador, cédula número uno-mil ciento veintisiete-cuatrocientos once, vecino de La Bonita, Pérez Zeledón, doscientos sur de la entrada Centro Turístico Talari, hace saber que se extravió un talonario de recibos a su nombre, numerados del doce al cincuenta.—Pérez Zeledón, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Angely González Fernández, Abogada.—1 vez.—(IN2017169741).

Por escritura trescientos diecisiete, tomo tercero, otorgada ante mí, María Socorro Mora Ramírez, notaria pública de Guápiles, a las dieciséis horas del diecinueve de agosto del dos mil diecisiete, se modifica el pacto constitutivo, concretamente la cláusula sexta de la empresa **Mosa Ofemar S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta.—Guápiles, Pococí, 21 de agosto del 2017.—Licda. María Socorro Mora Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2017169321).

Por escritura número 136-23 del tomo 23 de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las 14:00 horas del 13 de setiembre de 2017, se protocolizó el acta 3 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Guigua Alug S. A.**, mediante la cual en acuerdo único se disolvió la sociedad. Jorge Moisés Ulloa Maduro, cédula 1-443-577.—Lic. Jorge Moisés Ulloa Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2017169322).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Beneficio Bellavista S. A.**, mediante la que se reformó la administración y se nombró vicepresidente.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017169326).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito a las diez horas treinta minutos de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Saxum Holdings Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula undécima del pacto social.—San José, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Amador Hasbun, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169423).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito a las diez horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Saxum Inmobiliaria, Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula undécima del pacto social.—San José, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Amador Hasbun, Notario.—1 vez.—(IN2017169424).

Asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Toloza Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social, San José, 125 mts. este del antiguo Abonos Agro, avenida 3, calles 12 y 14, se reforma cláusula quinta del pacto constitutivo se aumenta capital social y se nombra nuevo presidente y secretario de la junta directiva. Escritura otorgada en San José, a las quince horas del diecisiete setiembre dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alberto Palma León, Notario.—1 vez.—(IN2017169425).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito a las nueve horas cuarenta y cinco minutos de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Saxum Consultora Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula undécima del pacto social.—San José, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Amador Hasbun, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169426).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito a las nueve horas treinta minutos de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Saxum Desarrollos Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula undécima del pacto social.—San José, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Amador Hasbun, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169427).

Por escritura otorgada ante esta notaría, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforman las cláusulas primera y segunda y se nombra fiscal y agente residente de la sociedad **Agropecuaria Airrecu Sociedad Anónima**.—San José, 09 de agosto del 2017.—Lic. Mauricio Martínez Parada, Notario.—1 vez.—(IN2017169428).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 14 setiembre de 2017, se reformó la cláusula sexta de la administración de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Ltda.**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Licda. Helen Adriana Solano Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2017169440).

Que en la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía denominada **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-672636, celebrada en su domicilio social, a las diez horas del seis de setiembre del dos mil diecisiete, se acordó realizar cambios en la cláusula octava del pacto

constitutivo. Es todo. Notario público José Antonio Silva Meneses, cédula 1-1082-0529.—6 de setiembre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2017169441).

Por protocolización de acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas otorgada a las 15:00 horas del 15 de setiembre del 2017 ante el notario Ricardo Castro Páez, se nombra como liquidador del único bien de la sociedad **Grupo Valtrioro Sociedad Anónima**, la cual es la finca del Partido de San José, matrícula de folio real 24012-F-000, al señor Víctor Daniel Kapusta Cores, mayor, casado una vez, argentino, músico, vecino de Condominio El Pánico de Guachipelín de Escazú, número 6 cédula de residencia número 103200091231. Toda persona que se sienta con derechos deberá comunicarse a los teléfonos 2291-8927, 8399-2869 o al 2290-7940 en el transcurso de 1 mes a partir de la publicación del misma.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—(IN2017169445).

Por escritura otorgada por el infrascrito notario, a las diecisiete horas del día de hoy protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Suma de Costa Rica Sociedad Anónima**, en la que se reformó la cláusula cuarta del pacto constitutivo (del plazo social).—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—(IN2017169446).

Mediante escritura número treinta y cinco-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 16 horas del 9 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Mil Novecientos Veintinueve ELM Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula décimo-primer referente a la administración de la compañía. Licda. Mariela Solano Obando, tel.: 4036-2000.—San José, 9 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169450).

Mediante escritura número veintiocho-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 09 horas del 9 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Servi Indoor Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula octava referente a la administración de la compañía. Licda. Mariela Solano Obando, tel.: 4036-2000.—San José, 9 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169451).

Mediante escritura número treinta-veintinueve, otorgada por los conotarios Públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 11 horas del 9 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Inversiones RAC de Curridabat Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula décimo-primer referente a la representación de la compañía. Licda. Mariela Solano Obando, tel.: 4036-2000.—San José, 9 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169452).

Mediante escritura número veintinueve-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 10:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Irex de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169453).

Mediante escritura número treinta y uno-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 12 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Inversiones Monte Blanco de Curridabat Sociedad Anónima**, mediante la cual

se modifica la cláusula sétima referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169454).

Mediante escritura número treinta y dos-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 13:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Grupo Mil Novecientos Veintidós Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula décima primera referente a la representación de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169459).

Mediante escritura número treinta y tres-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 14:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Fincas y Finanzas Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169460).

Mediante escritura número veintiséis-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 08:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Alinter Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169461).

Mediante escritura número treinta y cuatro-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 15:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Adua-Line Logística y Finanzas Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169462).

Mediante escritura número treinta y cinco-veintinueve, otorgada por los conotarios públicos Alejandro Batalla Bonilla y Mariela Solano Obando, a las 16:00 horas del día 09 de setiembre del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Mil Novecientos Veintinueve ELM Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula décimo primera referente a la administración de la compañía.—San José, 09 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017169463).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 30 de agosto del 2017, se procede a protocolizar acta de socios de la sociedad **Pintica Promotora Tica de Pinturas Sociedad Anónima**, se acuerda disolver sociedad. Es todo.—San José, doce de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2017169464).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del quince de setiembre del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda de la sociedad: **Canciones de Vientos Marinos LS Limitada**.—Cartago, La Unión, quince de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. André Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2017169468).

Mediante escritura número sesenta-dieciocho, otorgada ante esta notaría, a las quince horas diez minutos del día quince de setiembre de dos mil diecisiete, se otorga escritura de disolución por comparecencia de socios de la sociedad **Arrendadora Atlantis Plaza A.A.P. S. A.** Presidente: Saul Bibas Merenfeld.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017169471).

Mediante escritura número sesenta y uno-dieciocho, otorgada ante esta notaría a las quince horas treinta minutos del día quince de setiembre de dos mil diecisiete, se otorga escritura de disolución por comparecencia de socios de la sociedad **ABRB Limitada**. Presidente: Saúl Bibas Merenfeld.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017169472).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 8:00 horas del 15 de setiembre del 2017, se acordó la disolución de **Herramientas Digitales S. A.**—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017169474).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 10:00 horas del 15 de setiembre del 2017, se acordó la disolución de **Asesorías de Soluciones Integradas JAC S. A.**—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017169477).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 11:00 horas del 15 de setiembre del 2017, se acordó la disolución de **Corporación Central de Valladolid S. A.**—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017169478).

Ante esta notaría, por escritura número veintiuno-dieciséis de las dieciséis horas del trece de setiembre del dos diecisiete, se constituyó la compañía **Solotour Turismo y Aventura Sociedad de Responsabilidad Limitada**, nombrándose como gerente Alexis Mora Mora. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—(IN2017169480).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de **SITCR Soluciones Inteligentes en Tecnología S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-638038, que reforma la cláusula del domicilio social, otorga poder generalísimo y nombra nuevo secretario y fiscal. Escritura otorgada a las 15 horas del 14 de setiembre del 2017.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2017169481).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se acordó modificar el pacto constitutivo de la compañía **Media Fela Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro.—San José, catorce de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Laura Sofía Chacón Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2017169484).

Ante esta notaría por escritura número ciento veintitrés del tomo quinto, se protocoliza acta de **Importadora Radimport S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta, mediante la cual se modificó la razón social para que en lo sucesivo sea **ISCO International Shoe Company S. A.**—Cartago, 18 de setiembre de 2017.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017169496).

Por escritura autorizada por mí, a las 08:00 horas del 05 de setiembre de 2017, se reforma el pacto social de compañía **Punta de Lanza (Urek) S. A.**, específicamente lo relativo a su administración.—San José, 18 de setiembre 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2017169499).

Mediante escritura de las ocho horas del primero de setiembre del dos mil diecisiete, número ciento setenta y tres, tomo cincuenta y dos de mi protocolo, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **Muebles Marve S.A.**, en la cual se cambia domicilio, se nombra nueva junta directiva. Presidente: José Martín Vega Zúñiga.—Licda. Gretta Vargas López, Notaria.—1 vez.—(IN2017169502).

Por escritura Otorgada ante mí, se modificó la representación y el domicilio de **H-S Treinta y Ocho A del Arroyo Sociedad Anónima**.—Atenas, dieciséis de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2017169506).

En mi notaría hoy he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Ciberconsultoria Caletas Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dos siete nueve ocho cinco uno. La misma se disuelve y se liquida.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—(IN2017169509).

Mediante escritura pública número 196-73, otorgada ante mi notaría a las 09:00 horas del 16 de agosto de 2017, hoy he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Forestales San Martín Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-195.332 por medio de la cual se nombra nuevo presidente.—San Isidro, Pérez Zeledón, agosto 16 de 2017.—Lic. Jorge Pereira Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017169510).

Por escritura 128-11 de las 9 horas del 14 de septiembre del 2017, se protocoliza acuerdo que reforma la cláusula de la administración y se cambia domicilio social de **Ser Che S. A.**, y se nombran presidente y secretario y tesorero.—Santa Cruz, Guanacaste, 14 de setiembre del 2017.—Licda. Xenia Priscilla Moya Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2017169521).

Por escritura número ciento noventa y nueve-dos autorizada por esta notaría a las ocho horas del día primero de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Servicios Agropecuarios El Ángel, Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y tres mil sesenta y siete, mediante la cual, se acordó reformar las cláusulas de denominación social, domicilio, capital social, administración, nombrar nueva junta directiva y revocar el cargo de agente residente.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169522).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del día catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de cuotistas de la sociedad **Tres - Ciento Dos - Setecientos Siete Mil Ciento Treinta Y Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se acuerda revocar los nombramientos de los gerentes y nombrar nuevos, reformar la cláusula de la administración y nombrar agente residente.—San José, dieciocho de setiembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2017169523).

Se hace saber que **Corporación de Soluciones en Tecnología CST S. A.**, cédula jurídica 3-101-618768 aumenta capital social.—18 de setiembre del 2017.—Licda. Alejandra Mateo Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2017169527).

Se hace saber que **Recicladora y Recolectora Fernández Vargas S. A.**, cédula jurídica 3-101-693870 disuelve sociedad.—18 de setiembre del 2017.—Licda. Hellen Carolina Aburto Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017169528).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas del 11 de setiembre del dos mil diecisiete, de la empresa: **Taller del Maestro Global Outreach Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-507100, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas. Se reforma las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo y se nombra presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 18 setiembre del 2017.—Licda. Elizabeth Ángulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—(IN2017169542).

Por escritura otorgada ante este notario, a las once horas cuarenta y cinco minutos del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de la compañía **Casa Pipilacha LLC, Limitada**, mediante la

cual se disuelve la compañía.—San José, catorce de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2017169550).

Por escritura treinta y uno otorgada a las diez horas del catorce de setiembre del dos mil diecisiete ante los notarios María Verónica Riboldi López y Esteban Carranza Kopper se protocolizaron actas de las sociedades **3-102-571080, S.R.L., 3-102-57867, S.R.L y 3-102-578866, S.R.L.**, en la cual se fusionan por absorción y prevalece la última sociedad y donde se modificaron las cláusulas segunda y quinta de los estatutos de la sociedad **3-102-578866, S.R.L.**—San José, 14 de setiembre del 2017.—Lic. María Verónica Roboldi López, Notaria.—1 vez.—(IN2017169551).

En mi Notaría a las quince horas del catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, **Mali Property Company Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta mil sesenta y seis, disolución de sociedad.—Pérez Zeledón, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2017169552).

Hoy protocolicé acuerdos de la sociedad **MERCADOTECNIA Santa Lucia S.A.**, mediante la cual se modificaron las cláusulas Segunda del domicilio social y la Cláusula Novena de la Administración de la sociedad y se nombra una nueva Junta Directiva.—San José, 18 de setiembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Fausto Antonio Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2017169561).

Marvin Alexis Guzmán Granados, portador de la cedula nueve-cero cero ocho siete-cero tres cinco uno, en este acto como apoderado generalísimo sin límite de suma de **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres- ciento uno - seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres, hago saber de la disolución de la sociedad mencionada, la cual no tiene bienes. Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Kenneth Mora Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2017169563).

Lucia Fernanda Mora Agüero, cédula número uno-mil doscientos diecinueve-quinientos noventa y dos, Mayra Agüero Céspedes, cedula uno-trescientos treinta y cuatro-seiscientos nueve y Mayra Mora Agüero, cédula uno-setecientos treinta y cuatro-quinientos quince, en este acto como apoderadas generalísimas sin límite de suma de **Morague Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica tres-ciento uno-cero siete dos cuatro seis siete, hacemos saber de la disolución de la sociedad mencionada, la cual no tiene bienes. Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Kenneth Mora Diaz, Notario.—1 vez.—(IN2017169564).

Ante el suscrito notario público Carlos Miguel Redondo Campos, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria número cuatro y cinco, de la compañía denominada accionistas de **Sociedad Brakam Sociedad Anónima**, cédula 3-101-082538, la cual en lo conducente indica, se reforma estatuto en su cláusula quinta y novena de los estatutos de la sociedad para que en adelante se lea así: “quinta: La sociedad será administrada por una Junta Administrativa o Consejo de Administración, compuesto por cuatro miembros, socios o no, quienes se denominarán: Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Todos ellos durarán en sus cargos todo el plazo social; en todo caso esos nombramientos podrán ser revocados en cualquier momento por la mayoría relativa de votos. El presidente y el vicepresidente tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con las facultades de apoderados generalísimos de suma, que señala el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente...” “Noveno: ...Constituidos los otorgantes en Asamblea proceden a nombrar la Junta Directiva que habrá de fungir para el período previsto de la siguiente manera: Presidente ...Johnny Barquero

López, como Vice presidenta ...Cecilia Carranza Alvarado, como Secretaria Lissa Carolina Barquero Carranza, como Fiscal Ricardo Barquero Carranza, y como Tesorero ...Raúl Barquero Carranza. Quienes, estando presentes y debidamente juramentados, aceptan el nombramiento y entra en posesión de su cargo, por lo que jura su fiel cumplimiento. Presidente y vice presidente.—Palmares, 11 de setiembre del 2017.—Carlos Miguel Redondo Campos, Notario.—1 vez.—(IN2017169566).

Ante el notario público Guillermo Valverde Schmidt mediante escritura otorgada a las quince horas del dieciséis de septiembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad de esta plaza **Inversiones del Caribe Jodaesso Sociedad Anónima**.—Cartago, a las ocho horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169568).

Ante esta notaría, a las diecinueve horas del veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es el número de Cedula Jurídica más la denominación Limitada. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Lic. Alexander Montero Ramirez, Notario.—1 vez.—(IN2017169572).

Por escritura número sesenta y cuatro-uno otorgada ante los notarios públicos Francisco Peralta Montero y Juvenal Sánchez Zúñiga, actuando en el protocolo del primero, al ser las trece horas del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se procede a fusionar las sociedades **Tequeiz Sociedad Anónima, Dimoprofesional Sociedad Anónima y Mundonovo Sociedad Anónima**, siendo **Tequeiz Sociedad Anónima**, la sociedad prevaleciente. Licenciado Juvenal Sánchez Zúñiga, Conotario.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Lic. Juvenal Sánchez Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017169579).

El suscrito, Luis Enrique Solazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se otorgó la protocolización de acta de la empresa **Inversiones HAGA LH S.A.**, en la cual se modifica cláusula del objeto. Asimismo, el día dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se otorgaron protocolizaciones de acta de las empresas **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Veintidós S.A. y Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Dos S.A.**, en las cuales se modifican las cláusulas del domicilio y la administración de la empresa.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169583).

En esta notaría, al ser las 16 horas del 4 de mayo del 2017, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Seacrest And Sunset Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos.—San José, 27 de julio del 2017.—Licda. Melissa Ramos Ross, Notaria.—1 vez.—(IN2017169588).

En esta notaría, al ser las 16 horas y 40 minutos del 04 de mayo del 2017, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Eternal Autum Business Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y cinco.—San José, 27 de julio del 2017.—Licda. Melissa Ramos Ross, Notaria.—1 vez.—(IN2017169589).

A las diez horas del día treinta de enero del dos mil diecisiete, se solicita por parte de la junta directiva de **Inversiones Karoca Sociedad Anónima**. Cedula jurídica tres-ciento uno-cuatro cuatro cero cero dos cero, disolución de dicha entidad mercantil.—Lic. Warren Aguilar Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2017169591).

A las diez horas del día veinte de julio del dos mil diecisiete, se solicita por parte de la junta directa de la sociedad anónima **Tres-Ciento Uno seis Seis Nueve Nueve Nueve Cuatro**, disolución de dicha entidad mercantil.—Lic. Warren Aguilar Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2017169592).

Por escritura número 143-7, tomo 7 de mi protocolo, otorgada a las 11:00 horas del 30 de abril de 2014, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro S. A.**, con domicilio en San José.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Licda. Susana Patricia Chaves Sell, Notaria.—1 vez.—(IN2017169597).

En esta notaría, al ser las 17:00 horas del 04 de mayo del 2017, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **White Canyon Business Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cuarenta siete mil setenta y cuatro.—San José, 27 de julio del 2017.—Licda. Melissa Ramos Ross, Notaria.—1 vez.—(IN2017169598).

En esta notaría, al ser las diecisiete horas y treinta minutos del once del setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizo el acta de la sociedad **Howler Enterprises Sociedad Anónima**, en la que se acuerda realizar nuevos nombramientos de la junta directiva y cambiar el domicilio de la sociedad.—San José, Escazú, once de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—(IN2017169599).

En esta notaría, al ser las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del once del setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizo el acta de la sociedad **Nicholas Wolfe Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la que se acuerda reformar la cláusula quinta y realizar aumento de capital a la suma de doce mil colones.—San José, Escazú, once de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—(IN2017169600).

Ante esta notaría, se constituyó la empresa **Calvo Roldan LT Sociedad de Actividades Profesionales**, por medio de escritura veintinueve, de las dieciséis horas del veintidós de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Carolina Quintero Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2017169607).

Por escritura de las 20:00 horas del 12 de setiembre del 2017, otorgada ante esta notaría pública, se constituyó la sociedad denominada **Sotza Desarrollos S. A.** Plazo: 99 años a partir del 12 de setiembre del 2017. La representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente y al secretario de la junta directiva con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma conjunta o individualmente. Capital social: \$100. Domicilio: Puntarenas, cantón Esparza, distrito Espíritu Santo, Urbanización La Riviera, de la esquina norte de la entrada principal de Iglesia Evangélica Manantiales de Vida, veinticinco metros al oeste.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Lic. Cristian Chacón Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2017169608).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Fracapaal Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-367961. Reforma clausula segunda domicilio. “El Domicilio social será en Cartago, La Unión, Tres Ríos, Residencial Roble Sabana, casa veinticinco.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2017169611).

El suscrito notario, Ólger Vargas Castillo, carné 14326, hago constar que mediante escritura número catorce, del tomo once de mi protocolo, se disolvió la sociedad denominada **La Fuente Azul del Valle de los Palmares Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres siete cero siete cuatro siete. Es todo.—Rincón de Zaragoza, Palmares de Alajuela, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ólger Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2017169612).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 16 de setiembre de 2017, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Deep Ocean of The Pacific S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-636147, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 16 de setiembre de 2017.—Lic. Diego Moya Meza, Notario.—1 vez.—(IN2017169618).

En esta notaría, por escritura pública 168-15 otorgada a las 12.00 horas del 18 de setiembre del 2017, se protocolizaron actas de asamblea general de las sociedades **Productos del Dr. Frank S. A.**, **Kuruba Industrial S. A.** y **Nutriquim S. A.**, mediante las que se aprobó la fusión por absorción de las dos primeras con la tercera, siendo un extracto de la anterior fusión los siguientes acuerdos: “ Se acuerda el cese en la personalidad jurídica individual de Productos del Dr. Frank S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y uno, Kuruba Industrial S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y dos mil ochocientos. Nutriquim S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y tres mil novecientos veintiséis, asume, de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos los activos y pasivos, lo mismo que todos los derechos y obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercido fiscal en curso. La transmisión, en bloque, de la totalidad de los activos y pasivos de ambas sociedades relacionadas, lo que origina un aumento en el capital social de la sociedad prevaleciente. El inmediato cese en sus cargos y poderes de la junta directiva, agentes residentes y demás funcionarios y apoderados de dichas sociedades anónimas. En virtud de la fusión operada, se acuerda aumentar el capital social y de esta manera se reforma la cláusula quinta del pacto social de Nutriquim S. A.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017169621).

Por escritura otorgada ante mi notaría, 15 horas del día 14 de setiembre del dos mil diecisiete, Christian Eduardo González Alfaro, Flor María Alfaro Alfaro y María Vanessa González Alfaro, constituyeron **Inversiones Floralbras S. A.** Objeto: venta, exportación e importación de productos florales, comercio en general y toda clase de actividades y servicios conexos. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Presidente: el socio Christian Eduardo González Alfaro con todas las facultades.—Grecia, 18 de setiembre del 2017.—Licda. Sara María Barrantes Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017169623).

Que ante esta notaría, en escritura número ciento ochenta y cuatro, otorgada al ser las nueve horas del día dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, se revocó el nombramiento del tesorero y se nombró otro y se modificó la cláusula octava de la sociedad de esta plaza denominada **Peluty Sociedad Anónima**.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—1 vez.—(IN2017169632).

Por escritura otorgada a las once horas de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Catalina's Collection S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo, aumentándose el capital social de la compañía.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169634).

Por escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del día 14 de setiembre del 2017, **Homcorp S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-724645. Reforma cláusula octava de la administración, nombra nuevo presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del día 14 de setiembre del 2017.—Lic. Pablo Matamoros Arosemena, Notario.—1 vez.—(IN2017169635).

Por escritura de las quince horas del doce de setiembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de la sociedad **Lafruta del Calafate S. A. S. A.**, en que se nombran liquidadores, y se establece la liquidación final, ya que se autoriza la venta del

único bien de la sociedad, y del monto de la venta se pagará los gastos de liquidación, y el remanente se dividirá en partes iguales para los únicos dos socios, y se publica este edicto para los efectos del Código de Comercio. Notaria Patricia Araya Serrano, cédula N° 3-256-364.—Licda. Patricia Araya Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2017169638).

Escritura otorgada a las 16 horas 30 minutos del 30 de agosto del 2017, se modificó la cláusula primera: del nombre, de la sociedad denominada **Servicios Legales y Fiduciarios Terra Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y se denominará **Servicios Legales Terralaw Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga O., Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2017169639).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las ocho horas quince minutos del trece de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Valdeorras Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula sétima. Se nombra vocal tercero de la junta directiva.—San José, 13 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Victoria Mora Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2017169644).

Mediante escritura otorgada ante notario Licenciado Edgar Eduardo Ulloa Calderón, número 31 del tomo 2 se constituye sociedad **Sellos y Empaques Industriales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de setiembre del 2017.—Lic. Edgar Eduardo Ulloa Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2017169645).

Yo, Juan Manuel Gómez Mora, notario público con oficina en la ciudad de San José, hacemos constar que el día seis de setiembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de la compañía **Centro de Informática Avanzada C.I.A. S.A.**, en la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017169646).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Finca El Higuito S.A.**, mediante la que se modificó la administración, el domicilio, se nombró nueva junta directiva, se revocaron poderes generalísimos y agente residente.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017169651).

Por acuerdo unánime de cuotistas, en asamblea general extraordinaria de la sociedad **Productos del Pie Limitada**, cédula de persona jurídica 3-102-119566, celebrada a las 11:00 horas del lunes 04 de setiembre del 2017 se reformó el domicilio y la cláusula sexta del pacto social. Se creó un puesto adicional a los existentes de gerente técnico, y se nombra nuevo agente residente. Acta protocolizada en San José, 12:00 horas del 14 de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Grettel Caldera Schauback, Notaria.—1 vez.—(IN2017169652).

Por acuerdo unánime de cuotistas, en asamblea general extraordinaria de la sociedad **La Casa del Pie Limitada**, cédula de persona jurídica 3-102-032109, celebrada a las 10:00 horas del lunes 04 de setiembre del 2017 se reformó la cláusula sexta del pacto social. Se creó un puesto adicional a los existentes de gerente administrativo y se nombra nuevo agente residente. Acta protocolizada en San José, 11:00 horas del 14 de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Grettel Caldera Schauback, Notaria.—1 vez.—(IN2017169653).

El día de hoy el suscrito notario público protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Howard Young SRL**. Se modifica cláusula de sexta y sétima y se nombra gerente.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—(IN2017169680).

Por escritura 081-61 del tomo 61 del protocolo del notario público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 11:00 horas del 15 de setiembre del 2017, se protocoliza acta que modifica los estatutos de **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Dieciocho S. R. L.**, cédula jurídica 3-102-732918.—San Isidro de El General, 15 de setiembre del 2017.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017169681).

Por escritura número 98-15, otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 11 de setiembre del 2017, los socios acuerdan disolver la sociedad **Transportes Corrales Picado C.P. S. A.**—Lic. Luis Alberto Molina Mena, Notario.—1 vez.—(IN2017169708).

Por escritura otorgada ante esta notaría, ocho horas treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se acuerda modificar el pacto constitutivo, de la sociedad **2017 Grupo Amey & Dávila Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-siete tres dos dos seis siete. Presidente: Juan José Amey Espinoza.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—(IN2017169710).

Por escritura otorgada ante esta notaría, 10 horas 20 minutos, del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se acuerda modificar el pacto constitutivo, de la sociedad **Blumenau Azul Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-uno nueve cuatro tres cinco cero. Presidente: Álvaro Moya Jiménez.—San José, 14 setiembre del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—(IN2017169711).

Por escritura número noventa y ocho visible al folio sesenta y uno vuelto del tomo treinta y tres de mi protocolo, otorgada en San José, a las ocho horas treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diecisiete, se sustituye al secretado, tesorero y fiscal de **Microbiología Industrial Sociedad Anónima**. cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintisiete mil novecientos veinte, así mismo se cambia su domicilio social, a San José, Curridabat, Tirrases, de la panadería Musi, trescientos metros este y setenta y cinco metros norte, Urbanización La Colina casa O-cero seis.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017169712).

Por acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Sisagri Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-1646835, celebrada a las 08:30 horas del día 08 de setiembre del 2017, conforme al artículo 201 inc. d) del Código de Comercio, se acordó la disolución de dicha sociedad. Se avisa de la disolución para efectos de derechos de interesados, por el plazo de ley. Es todo. Licenciado Edgar Quirós Cavallini, Notario, cod. 3694.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Licdo. Edgar Quirós Cavallini, Notario.—1 vez.—(IN2017169713).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Importaciones Zaris S. A.**, en la cual se reformar la cláusula octava del consejo de administración; revocar el nombramiento del tesorero y realizar nombramiento de nuevo tesorero por todo el plazo social. Es todo.—Heredia, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Abellan Rosado, Notaria.—1 vez.—(IN2017169715).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de cuotistas de la sociedad **AFP Servicios de Viajes Limitada**, en donde se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—Heredia, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Abellan Rosado, Notaria.—1 vez.—(IN2017169716).

Por escritura otorgada hoy protocolice acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Sociedad Agencia de Comercio El Orbe Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y cinco mil ochocientos, en la cual se nombra tesorero y se modifica cláusula de la representación.—San José, ocho horas del once de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Raúl Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2017169718).

Mediante escritura número 120 del tomo 9 mi protocolo, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada **Corporación Jazmaly del Cielo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Guadalupe, 12 de setiembre de 2017.—Licda. Lucy Dayana Camacho Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2017169723).

Por escritura N° 207 otorgada a las 12:00 horas del 18 de setiembre de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Boscan Severin & Hijos S. A.**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-745435, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y novena del pacto constitutivo. Es todo. Notaria Pública: Iara Lancaster Cortés.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2017169730).

Por escritura número setenta y nueve del tomo sexto del protocolo del notario Iván Darío Villegas Franco, se protocolizó asamblea extraordinaria de la sociedad Corporación Megasuper Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro, en la que se acordó reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo del capital social, aumentándolo en la suma de mil cuatrocientos sesenta millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta colones, aumento que es suscrito mediante la capitalización de acuerdo al balance contable de la empresa, para que en adelante se lea así: cláusula quinta: el capital social de la empresa es de la suma quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones sesenta y dos mil quinientos veinte colones, representado por quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones sesenta y dos mil quinientos veinte acciones comunes y nominativas cada una con un valor facial de un colón costarricense, acciones que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que consta en el libro de Registros de Accionistas, que debidamente legalizado, al efecto lleva la compañía. Las acciones y los certificados que las representan serán firmadas por el presidente y el tesorero de la junta directiva de la empresa. Es todo.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—(IN2017169732).

El día de hoy, la sociedad **Inmobiliaria Carnel de Ticari Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-565085, solicita el cierre a partir del 9 de agosto del 2017.—Licda. Sandra Escalante Porras, Abogada.—1 vez.—(IN2017169754).

El suscrito notario hago constar que en el tomo veintiséis del protocolo del suscrito notario se está disolviendo la compañía **Vega International Group**. Es todo.—Santa Ana, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169757).

En mi notaría por escritura otorgada a las 11:00 horas del 18 de setiembre del 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **El Trillo a Andaygu S. A.** Se reforma cláusula quinta del pacto constitutivo.—Santa Ana, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169759).

Por escritura número cincuenta y cinco, tomo quinto del catorce de setiembre del dos mil diecisiete, se protocolizó en forma conducente ante esta notaría, asamblea general y ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Alena CR S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula de la administración y se nombró nueva junta directiva.—Lic. Botho Steinvorth Koberg, Notario.—1 vez.—(IN2017169760).

Por escritura otorgada en mi notaría, en la ciudad de San José, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Freyfer Sociedad Anónima**. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años contados a partir del momento de su constitución. Notario Público: Álvaro Rodrigo Mora Salazar.—San José, dieciocho de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2017169765).

Por medio de escritura otorgada a las 14:00 horas del día 5 de mayo del año 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Altara S. A.**, por medio de la cual se transforma a sociedad de responsabilidad limitada.—Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017169766).

El suscrito notario, hace constar que ante esta notaría y mediante escritura pública de las doce horas del doce de junio del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad denominada **Conafra C G J F Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-trescientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno.—Cartago, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—(IN2017169769).

Protected Construction Zone S.R.L., disuelve sociedad anónima.—Heredia, al ser las once horas del 13 de setiembre del 2017.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2017169770).

Costa Ricans Cook Inc S.A., disuelve sociedad anónima.—Heredia, al ser las 11:00 horas del 13 de setiembre del 2017.—Licda. Patricia Benavidez Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2017169771).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan en lo conducente el acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVL Bakea SRL**, donde se acuerda modificar la cláusula tercera de los estatutos de la sociedad referente al plazo social.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017169774).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan en lo conducente el acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **GVL Akari SRL**, donde se acuerda modificar la cláusula tercera referente al plazo social.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017169775).

Protocolización de acuerdos de asamblea de cuotistas de la compañía **Dwellworks Costa Rica Limitada**, en la cual se reforma la cláusula sétima, referente de la administración. Escritura número sesenta y cinco-cinco, otorgada en San José, ante la notaria pública Fabiola Soler Bonilla, a las quince horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, visible al folio cincuenta y cinco frente del tomo quinto del protocolo de la suscrita.—Licda. Fabiola Soler Bonilla, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017169791).

El suscrito notario público Juan Carlos Ulate Durán, hago constar que mediante asamblea general de socios de la sociedad **El Sueño de KNA Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veinticuatro mil doscientos setenta, del veintiocho de mayo de dos mil diecisiete, se reforma las cláusulas sexta y sétima creándose la plaza de vicepresidente con representación.—Heredia, once de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Ulate Durán, Notario.—1 vez.—(IN2017169802).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del día 18 de setiembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tierras Consolidadas Sociedad Anónima**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Lic. Cristian Manuel Arguedas Arguedas, Notario.—1 vez.—(IN2017169803).

Por escritura 76, del tomo 34, de las 13:30 horas del 14-09-2017, en esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Condo XIX Lavanda Playa Negra S.A.**, por la cual se modifica

cláusula segunda domicilio San José, Escazú, y sexta de la Administración: tres gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Licda. Lary Glorianna Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2017169808).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria pública, a las doce horas del doce de setiembre del ario curso, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Rom de Oro Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula décima primera del pacto constitutivo.—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ester Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—(IN2017169813).

Global Business Group Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta, reforma la representación judicial y extrajudicial. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169816).

Ante esta notaría, se constituyó en San José la sociedad anónima **Casa Innova S. A.** El día siete de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Abogado & Notario.—1 vez.—(IN2017169832).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, a las catorce horas y treinta minutos se disuelve la sociedad denominada **Asesores Profesionales Beta Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-treinta y cinco mil ciento ochenta y uno. Objeto el comercio en el sentido más general y la prestación de servicios, etc. Capital totalmente suscrito y pagado. Presidenta: Carmen María Rojas Jiménez.—Cartago, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Katia Acuña Remón, Notaria.—1 vez.—(IN2017169833).

Se hace constar que en acta número uno de las nueve horas del once de setiembre del dos mil diecisiete, se modificó el domicilio representación y junta directiva de **Soluciones Credi Ya Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-462415.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2017169836).

Por escritura número ciento treinta y nueve, de las ocho horas del ocho de setiembre de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general número uno de la sociedad **Ingeniería Geotécnica INGENIO Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en donde se modifica la cláusula cuarta de los estatutos.—Cartago, nueve de setiembre de dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2017169837).

Mediante escritura pública otorgada ante el suscrito notario, a las siete horas con treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de disolución definitiva de la sociedad denominada **Apefda Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil setecientos veintiséis. Se emplaza a cualquier tercero interesado para que dentro del término de ley se apersona ante el domicilio social de esta sociedad en San José, Mora, Ciudad Colón, doscientos metros al oeste de la Terminal de Buses de Barrio San Bosco, casa color terracota, a hacer valer sus derechos.—Ciudad Colón, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Aurelio Aguilar Sandí, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169838).

Por escritura 206 de las 08:20 horas del 30 de agosto del 2017, se disolvió y liquidó **Javari S. A.**, cédula jurídica 3-101-047367.—Lic. Luis Alberto Paniagua Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2017169842).

Ante esta notaría mediante escritura número 181-2, se protocolizó el acta de modificación del domicilio, en adelante: San José, Moravia, San Vicente, Residencial La Guaria, 200 sur del Colegio Saint Joseph, y reforma de junta directiva, de la sociedad **Gravity Marketing Las Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-742305. Es todo.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—(IN2017169843).

Ante esta notaría mediante escritura número 179-111, se protocolizó el acta de disolución de la sociedad **Beef Jerkey S. A.**, cédula jurídica 3-101-555615. Se cita a interesados a hacer valer sus derechos. Es todo.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Aquiles Mata Porras, Notario.—1 vez.—(IN2017169844).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las diez horas del 16 de setiembre del 2017, se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo de **Febrero Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-15445, domiciliada en el centro de la ciudad de Puntarenas. Corresponde al presidente la representación de la sociedad como apoderado generalísimo sin límite de suma corresponde al presidente, por todo el plazo social. Se nombra como tesorero a Errol Segura Pérez y secretaria a Rebeca Rojas Chacón.—Lic. Ladislao Wilber Calderón Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017169853).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las diez horas del 19 de julio del 2017, se modifican las cláusulas quinta y sexta del pacto constitutivo de **Camarón Porteño Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-735707, domiciliada en barrio El Carmen de Puntarenas. Su capital social se aumenta a dos millones de colones representado por cien acciones comunes y nominativas de veinte mil colones cada una. Corresponde al presidente y al secretario la representación de la sociedad como apoderado generalísimo sin límite de suma corresponde al presidente. Se nombra como presidente a Miguel Alvarado Herrera, cédula N° 6-356-550.—Lic. Ladislao Wilber Calderón Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017169854).

Mediante escritura trescientos diez, otorgada a las trece horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Mundo del Marisco L.M. Sociedad Anónima**. Presidenta: Mirka Landa Morera.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Gonzalo Cortés Enríquez, Notario.—1 vez.—(IN2017169862).

El suscrito notario público Eric Vizcaino Dávila, da fe de que mediante escritura pública número treinta y uno, visible al folio diecinueve frente, del tomo doce de mi protocolo, se procedió a protocolizar la constitución de la sociedad denominada **Karen Forever Sociedad Anónima** y la sociedad anónima denominada **Ticter Inc. Sociedad Anónima**, en la que se nombra. Es todo.—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Eric Vizcaino Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2017169864).

Por escritura número ciento veintidós, otorgada a las 16:00 horas del 16 de setiembre del 2017, se protocolizó el acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada **Pazos y Pérez Espejos el Mundo Sociedad Anónima**, de cédula jurídica número 3-101-007027. Se acuerda aumentar el capital social en la suma de mil quinientos millones de colones representados por ciento cincuenta acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una totalmente pagadas y suscritas por el presidente de la junta directiva. Es todo.—San José 19 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Arauz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017169869).

Ante esta notaría y en virtud de la disolución por Ley 9024 de la empresa **Central America Management Corporation S.A.**, la misma ha nombrado liquidadora de sus bienes a la señora María Pilar Aristu Aznal. Escritura otorgada a las diecinueve horas treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Randall Cerdas Corella, Notario.—1 vez.—(IN2017169871).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las nueve horas treinta minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete; se procede a modificar la cláusula noventa del pacto constitutivo, de la sociedad anónima denominada **S. I. M. O. del Campo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiún mil cero cuarenta y uno.—Ciudad de La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 12 de setiembre del 2017.—Lic. Manuel Tückler O'Connor, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2017169874).

En escritura otorgada ante mí, protocolice el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Condominio Santa Emilia CSE S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos nueve mil ciento setenta y ocho, en la cual se modifica la cláusula de la administración de los estatutos.—Heredia, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2017169877).

En escritura otorgada ante mí, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos noventa y cuatro mil ochenta y seis, en la cual se modifica la cláusula de la administración de los estatutos. Notaria: Hazel Sancho González.—Heredia, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2017169878).

Agustín Carvajal Fonseca, disuelve **Gestión de Cobro y Transferencias de Dinero, GECOTRA Sociedad Anónima**, domicilio: San José, Zapote, Barrio Yoses Sur, del antiguo Itan trescientos metros al este y trescientos metros al norte, todo mediante escritura otorgada en San José al ser las 15:00 horas del 14 de setiembre del 2017, ante la notaria pública: Laura Inés Castro Conejo.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—(IN2017169880).

Agustín Carvajal Fonseca, disuelve **Clisdesol Sociedad Anónima**, domicilio: San José, Zapote, Barrio Yoses Sur, del antiguo Itan trescientos metros al este y trescientos metros al norte.—San José, al ser las 14:00 horas del 14 de setiembre del 2017.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017169881).

Agustín Carvajal Fonseca, disuelve **Remesas y Gestiones de Cobro REGECO S. A.** domicilio: San José, Mata Redonda, costado sur de la Contraloría General de la República, Oficentro La Sabana, edificio seis, todo mediante escritura otorgada en San José al ser las 15:30 horas del 14 de setiembre del 2017, ante la notaria pública: Laura Inés Castro Conejo.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017169882).

Por escritura número 30-9 de las 08:00 horas del 01 de setiembre del 2017, se modifica la cláusula del domicilio de **Opium Garden Sociedad Anónima**.—San José, 01 de setiembre del 2017.—Licda. Paula Medrano Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017169885).

Por escritura N° 225-9, otorgada a las 11 horas y 20 minutos del día de hoy, se disolvió la compañía **Auto Press Sociedad Anónima**.—San José, 07 de setiembre de 2017.—Licda. Zaida Rojas Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2017169888).

Gonzalo Cervantes Barrantes, notario público con oficina en San José, hace constar que por escritura número veinte-diecisiete, otorgada al ser las ocho horas del día dieciocho de setiembre del año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad anónima denominada **Tres Ciento Uno Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cinco mil cuatrocientos treinta y siete.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo Cervantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2017169892).

Ante el suscrito notario se constituyó la sociedad de esta plaza **GTC Cargo Expres Inter Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pago.—Alajuela, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169906).

Por escritura otorgada ante la notaria Ana Julia Vega Soto, en Puntarenas, Herradura, a las quince horas del dieciocho de agosto del dos mil diecisiete; se nombra nueva junta directiva de la sociedad **La Torre Herradura Apartamento 8 A QPX S. A.**—Licda. Ana Julia Vega Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2017169911).

Se disuelve la sociedad denominada **Se Armo de Fe Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho, escritura otorgada ante esta notaria a las doce horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Presidente: Sergio Arias Morera.—Lic. Mario Morales Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2017169912).

Por escritura otorgada a las diez horas de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Pautas Comerciales del Este S. A.**, mediante la cual se acordó la disolución de la compañía.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario Público.—1 vez.—(IN2017169916).

Ante esta notaria, por escritura número veinticinco-dieciséis de las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se reformo la cláusula setima del pacto constitutivo de la empresa **Mirandosa de Puntarenas S. A.** Es todo.—San José, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—(IN2017169918).

Que el notario Federico José Jiménez Solano, en escritura número ciento cincuenta y tres otorgada a las diecisiete horas quince minutos del ocho de setiembre del dos mil quince, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Manga Larga Sociedad Anónima**.—San José, nueve horas del ocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—(IN2017169920).

Que el notario Federico José Jiménez, en escritura número cien otorgada a las diecisiete horas del trece de setiembre del dos mil diecisiete, modificación del pacto constitutivo y cambio de nombre de la sociedad **Inversiones Regosa de Moravia RG Sociedad de Responsabilidad de Moravia**, su nuevo nombre es **La Uvita de Chiza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, once horas quince del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico José Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017169921).

Que el notario Federico José Jiménez, en escritura número noventa y nueve otorgada a las dieciséis horas del trece de setiembre del dos mil diecisiete, modificación del pacto **HC Recycle Sociedad Anónima**.—San José, once horas del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico José Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017169922).

Que el notario Federico José Jiménez, en escritura número noventa y seis otorgada a las catorce horas treinta minutos del cinco de setiembre del dos mil diecisiete **Constitución de Sociedad Bike Rides Sociedad Anónima**.—San José, once horas cinco del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico José Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017169923).

Por escritura N° 310 visible en su inicio a folio 199 vuelto del tomo 20 del protocolo de Jorge Eduardo Mora Bermúdez. Se reforman las cláusulas quinta y octava del pacto constitutivo de la empresa **Constructora Construksa S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-693169.—Lic. Jorge Eduardo Mora Bermúdez, Notario.—1 vez.—(IN2017169926).

En esta notaría se constituyó, **Cafetalera Susana Limitada**, capital social totalmente suscrito y pagado. La representación judicial y extrajudicial le corresponde al gerente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San Vito, dieciséis de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Erick González Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017169927).

Por escritura cuarenta y uno otorgada a las nueve horas del diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete, se constituye sociedad **Coaching G&B YCA Limitada**, presidenta Johanna Judith Torres González, gerente Carlo Roberto Gudiño Gutiérrez, subgerente, José Arturo Jiménez Fernández.—Licda. Cindy Barquero Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2017169929).

Por escritura 134-5 otorgada ante esta notaría, al ser las 13:00 del 19 de setiembre del 2017, se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo 1254 del Código Civil a favor de Mauricio Vega Rodríguez, en **Soluciones Logísticas Globales Soloing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de setiembre del 2017.—Lic. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—(IN2017170053).

Por escritura número cuarenta y tres de las catorce horas y treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula sexta de **Terral Express Logística Internacional Sociedad Anónima**, domicilio social estará ubicado en la provincia de Heredia, cantón Barva, distrito Barva, Edificio Plaza Chen, segundo piso.—Licda. Karla Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017170063).

La suscrita notaría, hace constar que por escritura otorgada a las catorce horas cuarenta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de actas de asambleas generales extraordinarias de la sociedad denominad **Nutrimás de latinoamérica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos dos mil ochocientos ochenta y ocho, mediante los cuales se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo, del domicilio.—San José, diez horas veinticinco minutos del diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2017170092).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Heredia, la sociedad **Transportes Zarate Sánchez Limitada**, nombró nuevo gerente a: Nora Zarate Sánchez.—Heredia diecinueve de setiembre dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2017170096).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas, se constituye la sociedad: **Borge Industria y Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Carlos Jimenez Volio, Notario.—1 vez.—(IN2017170099).

Ante esta notaría, mediante escritura número noventa y uno de las diecisiete horas del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, del tomo cinco de mi protocolo, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Restaurante Potrero Esmeralda Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-seis nueve cinco nueve dos nueve, que modifica las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2017170100).

Por escritura número 44-9 otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 19 de setiembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Datcher Media S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas 5,7, 11 y 13 de los estatutos sociales, se revocan los nombramientos de junta directiva y se nombran nuevos.—Lic. Efraín Mauricio Carvajal Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017170110).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del día dieciocho del mes setiembre del dos mil diecisiete, se constituyó la empresa **Inversiones y Servicios Lin Tae Chin JSM Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Cartago, Turrialba, setenta y cinco metros al sureste, de la Delegación de Tránsito, carretera al Instituto Nacional de Aprendizaje. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Gerente y subgerente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—Turrialba, dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Mata Vega, Notario.—1 vez.—(IN2017170111).

Mediante escritura número seis-ciento treinta y seis, otorgada por la notaria Mariela Solano Obando, a las 11:00 horas del día 18 de setiembre del 2017, se protocoliza reunión general de cuotistas de la compañía **Batalla Legal Limitada**, mediante la cual se

modifica la cláusula decima referente a la administración.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2017170132).

Por escritura otorgada ante notaria, a las 16:00 horas del 12 de setiembre de 2017, se solicita la inscripción de la sociedad denominada **Inversiones Zervin Sociedad Anónima**, la cual estará constituida por el señor Robert James Zerbin como presidente y el señor Dilan Eduard Corrales Vásquez como secretario.—Licda. Nubia Cunningham Arana, Notaria.—1 vez.—(IN2017170137).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas de hoy, protocolicé acuerdos de **Turismo Receptivo Penta S.A.**, por los que se reforman las cláusulas 11, 12 y 13 de sus estatutos.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Lic. Eugenio Fco. Jiménez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2017170141).

El suscrito notario, Jorge Julián Ortega Volio, carne número 15401, hace constar que mediante escritura número treinta y seis-once, de las ocho horas del día diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete, protocoliza acta de la sociedad **Empire Properties K & W Limitada**, cedula jurídica 3-101-440957, modifica administración y cambio de gerente.—Jacó, diecinueve de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—(IN2017170143).

Por escritura otorgada ante esta notaría se reformó el domicilio social, la representación y el capital social de la compañía **Consisa ANS Sociedad Anónima** 3-101-276657.—San José, 4 de setiembre de 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017170144).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios número uno de las 9:00 horas del 14 de setiembre del 2017, con fundamento en el artículo doscientos uno del Código de Comercio se acordó y quedó en firme la disolución de la sociedad **Distribuidora Mabe de Occidente S. A.**, cédula turística 3-101-094832.—San Ramón, Alajuela, 19 de setiembre del 2017.—Licda. María del Milagro Arguedas Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2017170150).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Aguas Hiawatha S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y un mil setecientos setenta y seis, la cual reforma la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, que es de la administración. Escritura número ciento setenta y seis-cuatro de las ocho horas quince minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete.—San José, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2017170160).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del diecisiete de setiembre del dos mil diecisiete, **Rene Boiero S. A.**, modifica la cláusula sexta de los estatutos, nombra nuevo secretario. Es todo.—San José, diecisiete de setiembre del año dos mil diecisiete.—Lilliana Patricia García Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017170180).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 10:00 horas del 19 de setiembre de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Palmito del Sur S. A.**, en virtud de la cual se reformaron las cláusulas segunda y octava del pacto social y se nombró nueva presidente y secretaria.—San Juan de Tibás, 19 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170203).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 08:00 horas del 19 de setiembre de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de ejecutivos del **Vidrio S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula segunda del pacto social y se nombró nueva junta directiva.—Tibás, San Juan, 19 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170204).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 16:00 horas del 18 de setiembre de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios **Tres-Ciento Uno-Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula octava del pacto social y se nombró nueva junta directiva.—San Juan de Tibás, 18 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170205).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 07:00 horas del 19 de setiembre de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Zambumbia de Osa S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula primera del pacto social y se nombró nuevo presidente y secretaria.—San Juan de Tibás, 19 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170206).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las siete horas del 14 de setiembre de 2017, protocolicé el acta tres de asamblea general extraordinaria de socios de **El Chiquito El Pacífico S. A.**, en virtud de la cual se liquidó y disolvió dicha sociedad.—Tibás, San Juan, 14 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170207).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 08:00 horas del 14 de setiembre de 2017, protocolicé acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de **El Carro Chocado S. A.**, en virtud de la cual se liquidó y disolvió dicha sociedad.—Tibás, San Juan, 14 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170208).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las nueve horas del 14 de setiembre de 2017, protocolicé el acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de **Guaracha del Palmar S. A.**, en virtud de la cual se reformo la cláusula segunda del pacto social y se nombró nueva presidente y secretaria.—Tibás, San Juan, 14 de setiembre de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017170209).

Por escritura número cuarenta y siete otorgada en mi notaría, a las catorce horas diez minutos del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea de socios número uno; en donde se reforman las cláusulas: uno, dos y cinco del pacto constitutivo de la sociedad **Rancho La Fernanda Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-210130; además se nombra nuevo presidente, secretario y tesorero.—Nicoya, 06 de setiembre de 2017.—Licda. Kenia Pereira López, Notaria.—1 vez.—(IN2017170212).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 14:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Taller de Enderezado y Pintura La Pista Llorente S. A.**, cédula jurídica número 3-101-307046, mediante la cual se acuerda disolverla.—San José, 11 de setiembre de 2017.—Lic. Jorge Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017170218).

Ante mí, Bernal Mauricio Orozco Salas, notario público con oficina en San José, Barrio México, de la Defensoría de los Habitantes; cincuenta metros norte, casa veinte ochenta, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada **Asesorías Comerciales L E M de Responsabilidad Limitada**.—San José, trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Bernal Mauricio Orozco Salas, Notario.—1 vez.—(IN2017170223).

En notaría de Iveth Gómez Sandí, cédula 1-898-083, a las 10:00 horas de hoy, se protocolizó acta mediante la cual se acuerda disolver la sociedad **Inmobiliaria Buenos Aires S. A.**, cédula 3-101-367100. De conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio se avisa que dentro de los treinta días siguientes a esta

publicación, cualquier interesado que se sienta perjudicado en sus derechos podrá oponerse judicialmente a la disolución.—San José 12 de agosto del 2017.—Licda. Iveth Gómez Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2017170225).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 19 de setiembre de 2017, se protocolizó actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades de esta plaza denominadas **Reenfrio Comercial Automotriz S. A.**, cédula jurídica 3-101-036735 y **Renfrio S. A.**, cédula jurídica 3-101-018562-09, en donde se fusionaron, prevaleciendo la primera de ellas.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017170226).

En notaría, de Iveth Gómez Sandí, cédula 1-0898-0083, a las 14:00 horas, de hoy, se constituye la sociedad **R & R Medical Solutions S. A.** Capital suscrito y pagado. Apoderado generalísimo presidente y secretario.—San José, 30 de agosto 2017.—Licda. Iveth Gómez Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2017170228).

En mi notaría, se protocoliza modificación plazo social de la entidad **Transportes Jiménez Tranjisa S.A.**, cédula jurídica 3-101-67891.—Cartago, 20 de setiembre del 2017.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—(IN2017170233).

En mi notaría, a las nueve horas del día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **tres-ciento uno-seis cero siete tres dos Sociedad Anónima** se modificó cláusula séptima de los estatutos y se revocan los nombramientos de la junta directiva y se hacen nuevos nombramientos.—San José, veinte de setiembre del año dos mil diecisiete.—Licda. Matilde Ramos Sanabria, Notaria.—1 vez.—(IN2017170235).

Mediante escritura número cuatrocientos cinco otorgada a las 17:00 horas del 24 de julio del 2017, ante la notaria, de Elena Murillo Agüero, se constituye sociedad anónima denominada **Solar Human S. A.**—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2017170237).

En mi notaria hoy, he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Reposte Rica S.A.**, cédula 3-101-198833. La misma se disuelve y se liquida.—San José, 20 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Cristina Mata Colombari, Notaria.—1 vez.—(IN2017170238).

Por escritura ciento cuarenta y seis-dieciséis, otorgada ante el notario público, Randall Erick González Valverde, se protocolizó acta de asamblea general de socios de **Peregrine Distribution Corporation S. A.**, donde se acordó la disolución de la sociedad.—San José, trece horas del trece de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Randall Erick González Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2017170239).

Por escritura número 244 otorgada ante el suscrito notario, a las 13:00 horas del día 19 de setiembre del 2017, se modifica la cláusula séptima, del pacto constitutivo, de la sociedad **Lares de La Amada Sociedad Anónima**.—Siquirres, 19 de setiembre del 2017.—Lic. Alejandro Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017170240).

Yo, Sebastián David Vargas Roldan, hago constar que el día de hoy he protocolizado en mi notaria, acta de asamblea de cuotistas de las siguientes sociedades i) **Servicios Administrativos y Financieros del Este SERADFI Sociedad de Responsabilidad Limitada;** Grupo Empresarial de Porteros Sociedad de Responsabilidad Limitada; iii) **Los Centinelas Monitoreo y Protección Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se acordó la disolución de cada una de ellas. Es todo.—San José, 14 de setiembre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—(IN2017170242).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento Admitido traslado al titular
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref.: 30/2016/32586.—Gemaz International Inc. c/ Establecimientos Ancalmo S. A. de C.V.—Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por “Gemaz Interna”).—N° y fecha: Anotación/2-105194 de 17/08/2016.—Expediente: 2010-0003375 Registro N° 202917 POMPIS en clase 3 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:16:24 del 23 de agosto de 2016.—Conoce este Registro, la Solicitud de Cancelación por Falta de Uso puesta por el Lic. Jorge Tristán Trelles, como apoderado especial de Gemaz International Inc., contra el registro de la marca de fábrica y comercio “POMPIS”, con el número 202917, para proteger y distinguir “crema para bebe”, en clase 3 internacional, cuyo propietario es Establecimientos Ancalmo S. A. Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso, al titular citado, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes (se le recuerda que mediante voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, el Tribunal Registral Administrativo estableció que, en los procesos de cancelación por falta de uso, la carga de la prueba de uso corresponde al titular del signo distintivo), para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le advierte al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Se advierte al titular que, de incumplir con lo requerido, no será tomada en cuenta la prueba que no cumpla con dichas formalidades al momento de resolver la solicitud presentada. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—(IN2017168867).

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Administrador de la Sucursal de la CCSS en Palmar Norte, por no ser posible la notificación en su domicilio, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los Patronos incluidos seguidamente, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública, se le concede 5 días hábiles para normalizar su situación, caso contrario el adeudo queda firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial, tanto en la Vía Civil como Penal. Se detalla nombre, número patronal y el monto adeudado:

Bananera del Terraba S. A.	2-03101007711-002-001	¢12.306.147,71
Bananera del Terraba S. A.	2-03101007711-002-001	¢122.692,15
Bananera Changuina S. A.	2-03101081460-001-001	¢383.927,10
Bananera Changuina S. A.	2-03101081460-001-001	¢186.179,68
Rojas Pineda Álvaro Enrique.	0-00900290884-001-001	¢569.430,99

C.C.S.S. Sucursal de Palmar Norte.—Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador.—(IN2017168945).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por no haber sido localizado el patrono Transportes y cargas Hermanos Jiménez S. A., número patronal 2-03101030265-001-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados, notifica Traslado de Cargos 1202-2017-01283 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ¢99.470,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en esta oficina Desamparados, sexto piso del ofiCentro del Mall Multicentro en Desamparados. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Desamparados; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal Desamparados, 13 de setiembre del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2017169093).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

El Concejo Municipal de Orotina acuerda en la sesión ordinaria N° 113, celebrada el día 18-09-2017, artículo 5-19 acuerda aprobar lo siguiente

La Municipalidad de Orotina, procede a realizar la presente fe de erratas, a efecto de corregir el error material, consignado en la reforma al Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de Funcionarios de la Municipalidad de Orotina, la cual fue publicada en *La Gaceta* N° 174, de fecha 13 de setiembre de 2017.

En consecuencia se sustituye el texto publicado para que se lea de la siguiente manera:

“El Concejo Municipal de Orotina acuerda en la sesión ordinaria N° 109, celebrada el día 04-09-2017, Artículo 8-1 aprobar:

“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN
DE GARANTÍAS POR PARTE DE FUNCIONARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA”

Se reforma el inciso a) del artículo 4 del Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de Funcionarios de la Municipalidad de Orotina, publicado en *La Gaceta* número 176 del 13 de setiembre de 2007, para que, en adelante, se lea así:

a) Alcalde o Alcaldesa Municipal; quien debe suscribir la referida póliza de fidelidad conforme al monto señalado en el Estrato I definido en el artículo 3° que antecede.

En todo lo demás, dicho artículo queda incólume

Rige a partir de su publicación.

Kattia María Salas Castro, Secretaria del Concejo.—
1 vez.—(IN2017170611).